



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Afectación al derecho a la participación democrática, mediante el ejercicio regular de la democracia interna, desde la perspectiva de la ONPE

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTOR:

Lujan Espinoza, Javier Edmundo (orcid.org/0000-0002-9223-5485)

ASESORES:

Dra. Zevallos Loyaga, Maria Eugenia (orcid.org/0000-0002-2083-3718)

Dr. Matienzo Mendoza, Jhon Elionel (orcid.org/0000-0002-2256-8831)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos fundamentales, procesos constitucionales y jurisdicción constitucional y partidos políticos.

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

TRUJILLO - PERÚ

2022

Dedicatoria

A mi Esposa, Hijo e Hija
Por el apoyo incondicional,
su comprensión y cariño
que me brindan para seguir
adelante y lograr mis metas
propuestas

A la memoria de mi Madre:
Carmen Clara Espinoza Valverde,
de mi hermano: César Alberto
Luján Espinoza; con profundo
reconocimiento y admiración por
haberme brindado en todo
momento sus consejos y ayuda
desinteresada.

Agradecimiento

A DIOS

Por darme vida, salud
la fuerza de voluntad, el intelecto
para seguir la senda del bien y
el poder espiritual de superación
para alcanzar con éxito mis metas
trazadas, permitiendo cumplir
el anhelo de ser Abogado.

ÍNDICE

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
INDICE	iv
INDICE DE TABLAS	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	12
3.1. Tipo y diseño de investigación	12
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	13
3.3. Escenario de estudio	13
3.4. Participantes.....	14
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	14
3.6. Procedimiento.....	14
3.7. Rigor científico.....	15
3.8. Método de análisis de información	15
3.9. Aspectos éticos	16
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	17
V. CONCLUSIONES	56
VI. RECOMENDACIONES	58
REFERENCIAS.....	60
ANEXOS	66

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1:	Regulación jurídica y participación democrática	18
TABLA 2:	Participación democrática interna Ley N°18603 – Chile	20
TABLA 3:	Participación democrática interna, Ley N°23298- Argentina	22
TABLA 4:	Participación democrática en organizaciones políticas extranjeras	25
TABLA 5:	Legislación comparada	28
TABLA 6:	Factores que afectan la democracia interna	31
TABLA 7:	Factores de incidencia en la democracia interna	33
TABLA 8:	Influencia de factores políticos, económicos y culturales	34
TABLA 9:	Legislación nacional – ONPE	36
TABLA 10:	Malas prácticas de la democracia interna	39
TABLA 11:	Implicancias negativas que afectan la democracia interna	41
TABLA 12:	Legitimidad partidaria y métodos de selección interna	43
TABLA 13:	Reformulación de organizaciones políticas	46
TABLA 14:	Propuesta normativa para mejorar la participación democrática	48
TABLA 15:	Ventajas de la propuesta normativa.	50

Resumen

La investigación se enfocó en el estudio del derecho de participación democrática en las organizaciones políticas para lo cual se formuló el problema ¿De qué manera se afecta el derecho a la participación democrática, mediante el ejercicio regular de la democracia interna, desde la perspectiva de la ONPE?, el objetivo general, Determinar la manera en que se afecta el derecho a la participación democrática, mediante el ejercicio regular de la democracia interna, desde la perspectiva de la ONPE, tipo de investigación básica, tipo de estudio es descriptivo, enfoque cualitativo, como categoría se tiene la democracia interna, el escenario de investigación las organizaciones políticas y la ONPE, se utilizó la técnica de la entrevista y el análisis documental, el procedimiento consistió en hacer revisión bibliográfica en diferentes buscadores de Google, referidas al tema de estudio, como método de análisis de la información consistió en un análisis descriptivo, con aspecto ético. Los resultados de manera general orientan hacia una necesidad urgente de plantear una propuesta normativa que impulse la mejora de la democracia participativa interna. De otra parte, como conclusión general se determinó que la participación democrática en las organizaciones políticas se viene aplicando de manera diferente acorde a los intereses políticos.

Palabras Clave: Participación democrática, organización política, democracia interna

Abstract

The investigation focused on the study of the right of democratic participation in political organizations for which the problem was formulated: How is the right to democratic participation affected, through the regular exercise of internal democracy, from the perspective of the ONPE?, the general objective, Determine the way in which the right to democratic participation is affected, through the regular exercise of internal democracy, from the perspective of the ONPE, type of basic research, type of study is descriptive, qualitative approach , as a category there is internal democracy, the research scenario is political organizations and the ONPE, the interview technique and documentary analysis were used, the procedure consisted of doing a bibliographic review in different Google search engines, referring to the subject of study , as a method of information analysis consisted of a descriptive analysis, with an ethical aspect. The results in a general way point towards an urgent need to propose a normative proposal that promotes the improvement of internal participatory democracy. On the other hand, as a general conclusion, it was determined that democratic participation in political organizations has been applied in different ways according to political interests.

Key words: Democratic participation, political organization, internal democracy.

I. INTRODUCCIÓN

El origen del motivo que se trata en el estudio tiene una línea de investigación en relación al campo del derecho constitucional como rama del derecho, la misma que atiende a la problemática cómo producto del ejercicio fundamental de los derechos o eficacia de los mismos ante terceros, en este caso es; la legítima participación partidaria enmarcada dentro del término “Democracia Interna”, la misma que consiste fundamentalmente en que los ciudadanos participantes sepan de qué manera los derechos partidarios se ejerzan y vinculan con la posesión jurídica dentro de un partido político así como con el ciudadano o los ciudadanos que reciben la inadecuada denominación de propietario de partido político, término que está vinculado con las teorías económicas de la propiedad.

A precisión de Flavia Freidemberg, en selección de candidatos y democracia interna en partidos políticos de América Latina (2016, pág.14) nos dice; el grado de restricciones que puedan presentarse para que un se cumpla y sea nominado un candidato, se encuentra en niveles de aceptación que van desde una mayor inclusión hasta una mayor exclusión en determinado proceso de selección establecido en normas partidarias, puede darse situaciones de participación de todos los ciudadanos donde será inclusivo y amplio, en la totalidad de los miembros de un determinado partido o en solo los miembros que cumplan con los requisitos establecidos, como haber sido elegido para algún cargo, haber ejercido algún cargo partidario, estar debidamente inscrito en el partido, entre otros.

La democracia interna en debate - ONPE (2021, pag.91). Respecto a democracia interna explica que ya en el siglo XVIII se acuñó una definición de democracia interna que dice que el método democrático es un sistema que se gesta en decisiones políticas para el bien común, dejando que sea el pueblo el que dé soluciones a cuestiones comunes partidariamente de litigio a través de elecciones de personas. Lo cual supone que la democracia de un determinado sistema político establece una dualidad relativa entre representación y participación que conlleven a lograr un orden interno de ciertas estructuras sociales que esencialmente descansa en el desarrollo de los procesos

electorales, dentro del respeto a la libertad, los derechos civiles y en una sociedad capaz de incidir en los actos democráticos.

Nuestra Constitución Política del año 1993 como ordenamiento jurídico de máxima supremacía establece que todo ciudadano peruano está obligado a sujetarse en ella, dicha disposición normativa expresa la fuerza activa y pasiva de nuestra ciudadanía, así como de las relaciones jurídicas que entre ciudadanos pongamos en práctica; en consecuencia, las decisiones político-partidarias que se determinen fuera de un contexto normativo resulta ineludiblemente ilegítimo e inconstitucional.

La posesión jurídica de las organizaciones políticas y de sus propietarios, en nuestra legislación esta prescrita para el buen ejercicio democrático, sin embargo son los propietarios de los partidos políticos los que a la democracias internas lo convierten en subastas mercantilistas, de tal manera que para participar partidariamente dentro de un partido político, el ciudadano que lo desea tiene que realizar puntuales aportes económicos, mucho más si la aspiración es postular algún cargo político, los aportes económicos tienen que estar en función al cargo que aspira ocupar.

En las lides electorales locales, regionales y nacionales es notorio el problema debido a que el mercantilismo partidario está presente en todo los ámbitos y estratos de las organizaciones políticas, apreciables subjetivamente es que el ejercicio de la democracia interna partidaria no tiene una adecuada regulación y control de las prácticas democráticas, lo cual abre un claro camino para concluir en planteamientos o propuestas normativas que apunten a mejorarlas.

El Diario el Comercio (16-02-2016), hizo pública denuncia de candidato presidencial de APP en mercado de nombre Señor de los Milagros del distrito de Chosica en la ciudad capital-Lima, donó S/10,000 soles, argumentando que “Si Dios te da, ¿por qué no compartir?, y compartió dicha cifra para mejorar muro de contención. Con dicha acción violó la ley electoral, en su 42° de la ley de organizaciones políticas vigente en ese momento, la misma que establece la prohibición de entregar, prometer u ofrecer dinero ya sea de manera indirecta o directa. Esta acción la oficina nacional de procesos electorales (ONPE) lo califica como falta “Grave” actitud por la cual debería pagar una multa de S/. 195,000 soles, de otra parte, el jurado nacional de elecciones

(JNE) indica que en cumplimiento de la ley electoral el postulante debe ser excluido y lógicamente otro candidato debería ser el que continúe en la contienda electoral. Situación que no se cumplió, lo cual refleja con claridad que dicha agrupación política tiene un candidato presidencial vitalicio, que por más infracciones que cometa a las leyes y normas electorales, él siempre será el candidato con elecciones internas amañadas.

Con lo suscrito en párrafos precedentes, se apertura la necesidad de establecer una pregunta en la cual se sostenga el problema a investigar: ¿De qué manera se afecta el derecho a la participación democrática, mediante el ejercicio regular de la democracia interna, desde la perspectiva de la ONPE?

La investigación realizada en torno al tema planteado pone de manifiesto la **justificación** del problema, al haber determinado la necesidad de garantía del derecho a la democracia en las organizaciones políticas. Se precisa también una justificación metodológica, al haber seguido precisiones de normativa jurídica que protege el derecho a la participación democrática en organizaciones políticas en el Perú. De otra parte, se justifica socialmente por la importancia del aporte a la solución del problema en torno a la democracia interna partidaria.

Revisando literatura frente a esta realidad que se nos presenta en la presente investigación, se conciben objetivos que se quiere alcanzar, entre ellos el más importante, el **objetivo general**: Determinar la manera en que se afecta el derecho a la participación democrática, mediante el ejercicio regular de la democracia interna, desde la perspectiva de la ONPE, asimismo, los **objetivos específicos** son: **i)** Determinar la regulación jurídica de la participación democrática en las organizaciones políticas en el derecho nacional y comparado **ii)** Explicar los factores para ejercicio regular de la democracia interna en las organizaciones políticas desde el punto de vista de la ONPE. **iii)** Evidenciar malas prácticas que hayan afectado el derecho a la participación democrática mediante el ejercicio regular de la democracia interna en organizaciones políticas, desde la perspectiva de la ONPE **iv)**. Evaluar un mecanismo o propuesta normativa para que mejore la participación democrática en las organizaciones políticas.

II. MARCO TEÓRICO

Preponderantemente lo que le da relevancia científica son los antecedentes que exponen de manifiesto la objetividad de la investigación, en ese sentido en el ámbito **internacional** se hace mención a:

Trujillo, G. (2016); concluyó que el significado de democracia interna se torna complejo a la cantidad de características que esta posee, a decir de este autor depende de la posesión interpretativa que cada autor tenga, sin embargo, tomando el rol que desempeña cada partido político, son los partidos políticos los que tienen que ser el ejemplo tanto en sus estructuras como en sus actividades la esencia pura de la democracia en cuanto a una correcta selección de candidatos, decisiones mayoritarias en función a la participación de los militantes, pública rendición de cuentas de actividades y logro de objetivos.

Cada partido político gozará de niveles superiores de democracia interna cuando los mismos miembros partidarios sean los que elijan a sus candidatos y líderes, mediante estrategias competitivas donde los propios militantes voluntariamente sean los que tomen las decisiones, donde las estrategias competitivas sirvan para la renovación periódica de los dirigentes, donde los grupos minoritarios de poder no discriminen la integración partidaria, donde se respete responsabilidades y derechos garantizando igualdad entre los militantes en los diferentes procesos en pleno ejercicio de un legítimo control político garantista del actuar de los dirigentes en cuanto a rendición de cuentas.

Suárez, A. (2019). Concluyó que, para entender el concepto de la participación democrática, se tiene que tomar en cuenta los dos sentidos que esta presenta. Primero, si se mira el desarrollo urbano como finalidad entonces este debe implicar la constante mejora de la calidad de vida, si miramos el segundo sentido diríamos que tiene que ver con el desarrollo local articulado a las iniciativas económicas con un claro retorno social, solo así podría decirse que un determinado gobierno se convertirá en un agente para el desarrollo.

El concepto democracia en términos de elección a fin de conseguir representación, es lo más adecuado que se debe asumir para diferenciar postulantes que tengan requisitos, para filtrar a quienes no deben participar y seleccionar aquellos con probidad, preparación, vocación, deseo de trabajar; entonces podría cumplirse que si los partidos políticos son partidos producto de la sociedad, estos partidos debería tener una estructura política accesible con claras propuestas y con proyectos nacidos de la ciudadanía, para que la ciudadanía pueda elegir de lo más correcto a sus representantes que han de alcanzar el bien común.

Benítez, N. (2013). Concluyó que cuando se respeta la igualdad, el fin electivo, la renovabilidad de la dirigencia, los derechos fundamentales, entonces estamos respetando la democracia interna. Un determinado partido político es democrático si en esencia se respetan fundamentalmente los derechos partidarios de los militantes, donde se deben aplicar, controles, mecanismos y medidas para garantizar el pluralismo democrático, justicia, igualdad, libertad, aún más un partido político debe cumplir una función de convocar para orientar y capacitar a sus militantes formándoles hacia la voluntad de la organización que será fluida desde los niveles de mando más bajos hasta los más altos, la capacitación debe ser para alcanzar capacidad de respuesta política, funcionario que lo alcance será revocado en su cargo.

Entonces democracia interna se define como conjunto de normas que permitan determinar cómo se debe ejercer la democracia dentro de un partido evitando la marginación al favorecer a ciertas minorías dejando desprotegidas a las mayorías.

Finalmente, el autor define a la democracia interna como: “Un organismo donde se tiene que tomar decisiones colectivas, donde necesariamente convivirá la armonía entre las mayorías y minorías de los militantes en ejercicio pleno de libertad, igualdad y justicia, que los llevará a ser electos de manera periódica y democrática con responsabilidades que concurren en beneficio común con transparencia para no someterse a una posible revocación.

En cuanto a los **antecedentes de orden nacional** se ha tomado en cuenta:

Díaz, J. (2022). Concluyó que la crisis en las organizaciones políticas se debe a problemas de transparencia, legitimidad. En el devenir de los años las organizaciones políticas muestran carentes capacidades en cuanto a organización partidaria, paralelo a la poca vida orgánica y partidaria, lo cual nos explica la poca capacidad de nuestras organizaciones políticas de poder ingresar a reformas de cuadros de representación con actores de legítima participación ante los organismos del estado.

Se ven coaliciones de candidatos donde estos se asocian a fin de enfrentar elecciones en función a sus economías personales con lo cual maximizan opciones en una competencia electoral, evitando en lo posible una determinada afiliación política, puede decirse que un candidato de un partido político no necesariamente tiene que pertenecer a la agrupación política por la cual postula.

Ante la concepción ciudadana las coaliciones aparentemente tienen formas legales, entonces debe afirmarse que esta modalidad carece de una legítima estructura partidaria, se puede concurrir a partidos tradicionales de nuestro ámbito nacional donde es notoria la existencia de la trayectoria y popularidad como núcleo duro de militantes pero que no tienen ahora y nunca han tenido ninguna oportunidad en las opciones representativas en elecciones internas, lo cual muestra una praxis antidemocrática al interno de organizaciones políticas tradicionales; de otra parte se conoce que personalidades influyentes económicamente en los partidos políticos tienen un lugar garantizado en listas de participación electoral, con una suerte de elecciones internas a través de delegados, en este punto diríamos que los militantes no cuentan con ningún incentivo colectivo, en todos los casos no comparten ni se identifican con la ideología partidaria.

Ucañan, C y Carlos J. (2018); concluyeron, que la afectación a la democracia en nuestro país acontece debido a la poca representatividad partidaria de las organizaciones políticas, a causa de que para inscribirse no tienen regulación jurídica que límite a las personas para su ingreso con aspiraciones de alcanzar

cargos mediante elección interna, estas personas no suelen los ideales ni intereses de la organización.

Las organizaciones políticas conocen que las campañas electorales tienen un alto costo, situación que prácticamente obliga encontrar candidaturas que puedan financiar las campañas; realidad que relega a líderes políticos que mejor representan a la organización.

Maldonado, Arturo (2017), concluyó que a fin de implementar adecuadamente las elecciones internas cada elector tiende a motivarse y a participar ideológicamente de un partido cuando las elecciones son positivas y están informados, pero también sostiene que los candidatos más ideologizados suelen votar por candidatos extremos, resultado de esta situación partidaria ideologizada los resultados resultan polarizados

Respecto a los **antecedentes locales** se ha tomado a:

Salazar B. y Guillen Wilian (2020). Concluyeron que, las prácticas ilegítimas de ejercer el voto interno en las organizaciones políticas están diseñadas en la propia ley de organizaciones políticas la cual apunta a beneficiar a grupos reducidos obedeciendo intereses particulares de imposición de candidatos y no intereses partidarios, situación que vulnera de manera flagrante el derecho a ser elegido

El direccionamiento del voto a favor del caudillo político afecta una elección auténtica del representante de las mayorías del electorado con ciudadanos que tienen representación caudillista. El caudillo político en toda organización siempre tiene preferencia en las contiendas electorales internas mucho más que por la propia naturaleza de las elecciones, estas permiten modificar resultados. Estas prácticas electorales se suelen ser notorias en el desarrollo de las elecciones internas, no sucede esto cuando se realizan elecciones directas, libres y abiertas, porque en la organización política se garantiza la democracia en razón del diálogo, el alcance de las propuestas, del candidato sus antecedentes judiciales y morales; sin vulnerar la manifestación popular. En nuestro país sin producir bien alguno se sigue con un sistema electoral secreto.

Yaranga, Carlos (2017) Concluyó, los integrantes de toda sociedad democrática se organizan para participar en política y la de sus miembros que son los que con sus ideas, propuestas y decisiones participan ya sea de manera individual o colectiva. Desde la perspectiva descrita se entiende cuando una determinada organización está democratizada, sus integrantes tienen como participar dentro de las estructuras de la propia organización dándole dinamismo al poder político, de allí la relación directa entre organización y participación.

Yalle, Omar (2011) Concluyó que las prácticas auténticas, los comportamientos de algunos políticos al interior de las organizaciones políticas, se han convertido en interés de estudio de científicos sociales a fin de aportar a la cultura política nacional entendida como necesidad de desarrollar prácticas democráticas al interno de las organizaciones políticas que vista desde fuera se ve como escenario crítico que atraviesan las organizaciones políticas.

En relación a las **teorías** que tienen relación exclusiva al tema materia de investigación, en función a las categorías de estudio se cita las siguientes;

En cuanto a la categoría de estudio, democracia interna: **Fleidenberg F. (2016)**. Nos explica que las organizaciones políticas y su autonomía en relación a la democracia interna a través de mecanismos propios buscan responder a la necesidad de encontrar el candidato ideal, porque formalmente en las reglas de elección interna, candidatos pueden ser todos los ciudadanos, que reúna requisitos, reglas, condicionamientos obligatorios excluyentes según al cargo que se desea postular. También nos explica que en relación a las candidaturas existen limitaciones internas y externas, sin embargo es de notarse como un patrón coincidente que cada organización política no presenta formalidad en sus requisitos así como tampoco es notoria la exigencia, como ejemplo tenemos la afiliación partidaria con ciertos atributos como la antigüedad o estar al día en el pago de cuotas, entonces para la organización política se vuelve un tanto fácil acomodar sus reglas de participación en función a sus aspiraciones electorales, a consecuencia de

esta informalidad y mediante mecanismos excepcionales se legitiman candidatos y candidaturas que burlan la exigencia de los requisitos.

En ese orden débil de institucionalización en las organizaciones políticas donde los lazos partidistas entre sus miembros es una constante amenaza hacia el transfuguismo, es importante fortalecer las exigencias y requisitos excepcionales como incentivos para que el tráfuga no migre a otra organización, es decir, que al tráfuga en la organización antagónica se le mire como un político de riesgo porque puede incentivar el abandono, de modo tal se estaría reforzando la capacidad organizativa y control de los cambios internos.

El cambio de estrategias para seleccionar y elegir candidatos, en la actualidad es una tendencia que cada vez incorpora mecanismos que promuevan mayor democratización, participación interna y representación, inferidos de los efectos que estas causan al interno. Aunque de los casos o experiencias donde se están implementando estas nuevas experiencias, los resultados no son tan halagadores debido a que la democracia interna no ha mejorado significativamente en relación a otras organizaciones donde no se ha implementado nuevos mecanismos.

Al publicar sobre elecciones internas la oficina nacional de procesos electorales **ONPE (2021)**, afirma que las elecciones internas en los partidos políticos, actualmente son consideradas un mecanismo que tiene por objetivo seleccionar candidatos, para lo cual cada partido político debe establecer sus requisitos dentro de un marco legal pre establecido, donde también se prescribe sus modos de inscribirse, las condiciones y requisitos de los postulantes a cargos.

Reafirma que estos procedimientos se practican en Perú desde el año 2006, pero cada vez se va perdiendo este tipo de procedimientos por una carente regulación y precisión en cuanto a sus formas de cumplimiento, hechos que cada proceso electoral generan escenarios diversos en cada partido político; como ejemplo de estas mermadas convicciones electorales, se tiene las elecciones congresales 2020 en las que el 60% propusieron su candidatura interna y el 62% de estos candidatos confirmaron que no militaban en el

partido que aceptó su candidatura. Entonces resulta relevante afirmar que en las organizaciones políticas se debe revisar las listas partidarias, los métodos utilizados y aceptación de candidatos que tengan legitimidad partidaria.

En cuanto el aspecto normativo de la democracia interna **La Ley N°28094 (2003) Perú**, Ley de organizaciones políticas, precisa que “Partido Político” está establecido como: conjunto de personas agrupadas en una organización con personería jurídica privada a fin de participar de manera lícita en asuntos públicos y de manera democrática en el marco de la Constitución Política del Estado Peruano. También se precisa que, para realizar elecciones de alianzas electorales, de candidatos, en todos los casos debe ser en el marco de la legalidad que establece la ley, los estatutos partidarios, así como el reglamento electoral de la organización política.

Los aspectos normativos en el derecho comparado en cuanto a democracia interna: **La Ley N°23.298 (2019) Argentina**, precisa que el partido político constituye un instrumento necesario para la realización y formulación de una sólida política nacional, debido a esta disposición es que al partido político de manera exclusiva le compete la nominación de sus candidatos que han de postular a cargos públicos a través de elecciones primarias abiertas obligatorias y simultaneas, las mismas que han de realizarse por igual para todo partido político en pleno cumplimiento de la ley.

Asimismo, en la **Ley N°18603 (1987) Chile**, precisa el partido político es una asociación autónoma organizada de manera voluntaria y dentro de la democracia, debe alcanzar personería jurídica privada, las personas que lo constituyen e integran son personas naturales que deben compartir los mismos principios políticos e ideológicos a fin de que como organización contribuya a fortalecer la democracia y la conducción del Estado, de tal modo que se sume el bienestar común y el interés nacional. También determina que es el estatuto partidario de la organización política en el que se deben establecer los procedimientos para determinar candidatos y autoridades, siempre que se observe que la esencia de las elecciones internas está en la práctica de que sean libres, igualitarias, de carácter personal, secretas, del conocimiento de sus afiliados.

En lo que corresponde a la categoría participación democrática: **Tuesta, F. (2004)**. Suscribe que, siempre se aspira a tener una alta participación como elemento que siempre conduce la participación democrática, sin embargo, existen factores como el abstencionismo, el nivel de participación que van a depender de criterios y conceptos teóricos que profesa la democracia; por ejemplo, el hecho de participación desde el punto de vista como función o como derecho. Este punto de vista hace traer a colación dos teorías de participación que son la teoría liberal a fin de determinar el impacto en cuanto a menor exigencia, pragmática, realista; de otra parte, la teoría republicana de participación, que defiende una posesión utópica, más pragmática y exigente. Entonces si se tiene como objetivo crear democracia con elevada participación electoral de debe alcanzar un pensamiento político social y democrático que supere lo que han alcanzado otros países de américa latina en cuanto a participación democrática interna con experiencia aplicativas tanto de la teoría liberal como la teoría republicana e incluso la teoría normativa que aún tiene contradicciones que no se pueden pasar por alto asimismo limitaciones aplicativas, que nos pueda llevar alcanzar participación democrática más realista y con ejercicio de enfoques apropiados para el desarrollo del ejercicio democrático.

Desde su perspectiva: **Ferrero, Raúl (2014)**, en cuanto a la participación democrática afirma que la concepción de la democracia tiene la apreciación que la vida de las organizaciones políticas se genera en función a tendencias de partidos políticos debidamente organizados que son los que con legitimidad mantienen informado a sus asociados de la problemática subsistente por solucionar. De otro lado sostiene las crisis partidarias en devenido cada vez empeorando de tal modo que ahora se puede denominar gravedad partidaria entre sus propios afiliados, lo cual deben tener claro las dirigencias políticas para subsumir tendencia reorganizativa de modernización a fin de mantener vigencia, expresa además que esta situación partidaria solamente se ve su reactivación cuando se acercan nuevas elecciones por los intereses de candidatear y en muchos casos sin ser fruto de elecciones internas, sino más bien de decisiones reservadas para el clientelismos partidario.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Para este trabajo el **tipo de investigación** ha sido, descriptiva, cualitativa y básica con **diseño** transversal no experimental, en la cual se hará uso de la **teoría fundamentada** mediante un **enfoque cualitativo**. Toda vez que se tiene como objetivo principal; Determinar la manera en que se afecta el derecho a la participación democrática, mediante el ejercicio regular de la democracia interna, desde la perspectiva de la ONPE, el cual nos debe conducir descubrir nuevos conocimientos respecto al objeto de estudio.

En cuanto a la recolección de datos se procedió en un determinado momento en el cual dio preferencia al análisis documental.

Muntané, J. (2010). concluyó que a la investigación que se origina en el contexto de un determinado marco teórico también se le conoce como investigación básica, la misma que se caracteriza por su origen nace dentro de un marco teórico el mismo que siempre permanece en él, cuyo objetivo es hacer crecer el conocimiento científico sin el afán de ser contrastados con algún aspecto teórico.

Carrasco S. (2006). Concluyó que la investigación que no tiene fines de aplicación inmediata es la que se denomina investigación básica, este tipo de investigación profundiza y amplía el conocimiento científico con temas de la realidad concreta, tiene como objeto de estudio las teorías científicas, logrando perfeccionarlas en sus contenidos.

El mismo autor concluyó, que **el diseño de investigación Transeccional o transversal** se hace uso a fin de realizar estudios de hechos, fenómenos dentro de un determinado periodo de tiempo.

Es de interés resaltar que realizar la investigación se tomó como referencia que dentro de un trabajo cualitativo se tomó el diseño de la

teoría fundamentada como propuesta metodológica porque es la teoría que busca desarrollar y aportar desde la aplicación de procesos sistemáticos de análisis y obtención de datos en el campo de la investigación social. (Ochoa, A., 2013)

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

El categorizar está configurado como parte de vital importancia para el desarrollo de esta investigación la misma que tiene enfoque cualitativo, toda vez que su uso nos lleva a la interpretación y análisis de datos.

Romero (2005), sostiene lo que radica en la categorización es el método esencial que lleve a identificar temas con relevancia, recurrentes y con ciertos patrones que provengan del objeto de estudio y al mismo tiempo permitan reducir los datos que se obtengan.

Entonces, para atribuir un determinado valor o codificarlo con fines de investigar es una categoría que corresponde a una unidad de análisis. En tanto que, los conceptos que perfilan a la categoría se denominan subcategorías. En consecuencia, la **primera categoría** a ejecutarse es: “Participación democrática” la misma que se subdivide en tres **subcategorías** “Derecho nacional y comparado” “Factores” y “Propuestas”

La **segunda categoría** de la investigación es: “Democracia interna” la cual se subdivide en dos subcategorías “Malas Prácticas” “Ejercicio regular”

3.3. Escenario de estudio

En cuanto al escenario de estudio éste se basará en el análisis de la jurisprudencia internacional y nacional, con relación directa al objeto de estudio, objeto que está alineado a los criterios jurisprudenciales de la ONPE.

3.4. Participantes

Para realizarse esta investigación se convocó la participación de 08 abogados con experiencia en Derecho Electoral y/o Constitucional, del ámbito local y nacional, los mismos que fueron entrevistados presencialmente a fin de recolectar datos cualitativos.

De otra parte, se consideró 04 publicaciones de la ONPE como unidades de análisis.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En cuanto a las **técnicas** que se han utilizado para recoger datos cualitativos son la entrevista y el análisis documental como proceso intelectual de ayuda para sistematizar y dar tratamiento a los documentos.

En relación a los **instrumentos**, se utilizaron: un cuestionario de entrevista y una guía de análisis de documentos, los mismos que permitieron manejar los datos que se obtuvieron; asimismo la interpretación y análisis de las respuestas de los expertos.

3.6. Procedimiento

En relación al procedimiento en esta investigación se ha realizado observando la realidad problemática, forma y modo de copilar la información, empleando como técnica el análisis documental contando como instrumento a la ficha documental; de ahí que la ficha documental a estado en uso en 04 **unidades de análisis**:

La ficha documental ha estado compuesta por categorías, subcategorías y análisis e interpretación, su utilidad a permitido recopilar información relevante en la materia de investigación que se ha encontrado en bibliotecas virtuales de nuestra casa de estudios, así como de otras universidades del medio, considerando información de jurisprudencia y doctrina comparada y nacional.

Asimismo, se entrevistaron presencialmente a 07 especialistas del ámbito local y nacional, aplicando un cuestionario de entrevista, de cuyos resultados obtenidos se realizó el correspondiente análisis. Por último, se elaboró las discusiones, las conclusiones y recomendaciones, las mismas que justifican el desarrollo de la investigación, y la valoración intrínseca de la investigación.

3.7. Rigor científico

Ha sido evaluado por juicio de expertos de tres especialistas; cuya información es confiable y válida, información que ha sido utilizada en el desarrollo de esta investigación. De otra parte, es preciso señalar que a partir del tratamiento de la información o datos se elaboraron constructos conceptuales que han ampliado el conocimiento existente sobre el objeto materia de estudio, empleando la validación realizada por los doctores: Dr. Henry Eduardo Salinas Ruiz; Dra. Brianda del Rocío Niño Calderón y Dra. Madeleine Guanilo Delgado.

3.8. Método de análisis de información

Para el análisis de la información se emplearon procedimientos a fin de recopilar información que puedan ser analizados e interpretados en base a lo planteado en el objeto de estudio y de las categorías y subcategorías establecidas; la información está amparada en métodos de análisis de la información según necesidad aplicativa tales como el método siguientes: (i) **Analítico**, ha permitido realizar un estudio a profundidad, separando de un lado el objeto de estudio y del otro lado las categorías, (ii) **Comparativo**, ha permitido contrastar información encontrada en la legislación de Chile y, Argentina; (iii) **Hermenéutico**, ha permitido realizar reflexión en cuanto a interpretaciones de las distintas figuras jurídicas referente a participación democrática y, (iv) **Inductivo – deductivo**, ha permitido realizar construcciones cognitivas de lo general a lo particular y de lo particular a lo general, respecto a las formas de participación democrática.

3.9. Aspectos éticos

Respecto a los **aspectos éticos** se ha dado total importancia a la práctica de valores éticos, antes, durante y después de toda actividad que se ha realizado en esta investigación, pudiendo afirmar a prevalecido la veracidad desde el inicio de la planificación hasta el total desarrollo de la misma, en este caso ha sido mi persona la que constantemente me he preocupado por el cumplimiento de los lineamientos académicos norma, me preocuparé por el cumplimiento de los lineamientos normativos y académicos impartidos desde la Universidad.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

RESULTADOS

Para la obtención de resultados en la presente investigación se realizó un cuestionario de preguntas como entrevista a especialistas con experiencia laboral esencialmente en derecho, habiendo entrevistado a siete (07) profesionales, siendo el entrevistado 5 juez laboral en actividad, el entrevistado 3 politólogo en actividad de manera independiente, los entrevistados 1,2,4 6 abogados civiles, y el entrevistado 7 economista en actividad en el concejo nacional de la educación; es necesario precisar que, para obtener una adecuada recolección de la información, se hizo uso de una guía de análisis de documentos a fin de profundizar el estudio del objetivo específico N°1 sobre derecho comparado y el objetivo específico N°2 sobre legislación nacional- ONPE.

Según análisis del **objetivo específico N° 01** referido a: determinar la regulación jurídica de la participación democrática en las organizaciones políticas en el derecho nacional y comparado

En cuanto a lo obtenido de las respuestas que dieron los entrevistados, es como sigue:

TABLA 1:

Regulación jurídica y participación democrática

PREGUNTA 1: ¿En nuestro país de qué manera está regulada jurídicamente la participación democrática en las organizaciones políticas? Explique.

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
<p>La participación ciudadana puede darse en distintas organizaciones políticas, la cual está precisada mediante ley que permiten elegir, deliberar y decidir utilizando mecanismos democráticos de participación a través del ejercicio pleno de los derechos ciudadanos.</p>	<p>Con ley N° 28094 se regula como deben participar las organizaciones políticas en la vida democrática del país y básicamente está referida a los partidos políticos que deben cumplir requisitos para inscribirse en el registro de organizaciones políticas para que puedan participar en los procesos electorales.</p>	<p>Los ciudadanos pueden ejercer sus derechos individualmente o a través de organizaciones políticas como partidos, movimientos o alianzas. Estas organizaciones recurren a la formación y manifestación de la voluntad de cada elector. Su inscripción les concede personalidad jurídica.</p>
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
<p>Para promover la participación política y democracia en las organizaciones políticas. Significa que todas las organizaciones políticas deben llevar a cabo elecciones internas, conformar órganos electorales centrales, candidaturas sujetas a elecciones primarias y modalidades de elección de candidatos previamente establecidas en sus estatutos.</p>	<p>Comprendiendo que la pregunta se refiere a una participación democrática interna, esta tiene una regulación mínima por cuanto la entidad fiscalizadora de los procesos electorales y las organizaciones políticas – entendiéndose JNE – es un organismo garantista, no solo con los ciudadanos individuales, sino también con aquellos que se reúnen y conforman una organización política, en ese sentido, se da libertad a estas organizaciones para que con autonomía decidan la</p>	<p>La regulación de las organizaciones políticas en el Perú ha alcanzado un gran nivel en su forma, pues con la entrada en vigor de la Ley N° 28094 - Ley de Partidos Políticos (2003) regula el mandato de optimización JNE guardará un registro de todos estos actores a nivel nacional, las cuales representan la pluralidad nacional y democrática. Es en este sentido, que bajo su propia organización interna eligen actores y limitantes que representarán en una</p>

participación de cada uno de sus miembros. ideología, meta, o fin para proponer a la ciudadanía y que, de esta manera, sea puesta a elección de los ciudadanos.

ENTREVISTADO 7

Las organizaciones políticas, están reguladas en La ley N° 28094, aprobada en el año 2003 y modificaciones por la Ley N° 30998 en el 2015, el espíritu de la ley indica que todos los ciudadanos que tengan derecho al sufragio pueden afiliarse a un partido político, no estar afiliado a ningún otro, cumplir con lo que señala, el ideario, los estatutos y demás documentos normativos del partido político, alineados al marco normativo nacional del Perú.

INTERPRETACION: Del análisis se tiene como resultado apreciable que los entrevistados 1,2, 3 y 6 expresan que lo que permite elegir , deliberar y decidir la participación en las organizaciones políticas y en la vida democrática está establecido por ley y en nuestro caso Perú en la Ley N°28094; de otra parte los entrevistados 4 y 5 expresan que si se trata de elecciones de candidatos donde ejercen sus derechos individuales a través del partido político bajo la propia organización interna se eligen actores y militantes que representan a una ideología , o fin, con autonomía para decidir la participación de cada uno de sus miembros según estatutos; por su parte el entrevistado 7 expresa que las organizaciones políticas están reguladas por ley la misma que indica que todos los ciudadanos tienen derecho a la afiliación libre y al sufragio. En consecuencia, los entrevistados tienen un conocimiento coincidente en cuanto a que en nuestro país las organizaciones políticas están reguladas por Ley.

Fuente: Elaboración propia del autor

TABLA 2:

Participación democrática interna Ley N°18603 – Chile

PREGUNTA 2: ¿Cuál es lo resaltante de la ley N° 18603 de Chile sobre participación democrática interna de organizaciones políticas que pueda tomarse como referente para mejorar nuestra regulación? Explicar.

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
<p>Lo más resaltante es que los partidos son asociaciones voluntarias, dotadas de personalidad jurídica, formadas por ciudadanos que comparten una misma doctrina política de gobierno, cuya finalidad es contribuir al funcionamiento del régimen democrático constitucional y ejercer una legítima influencia en la conducción del estado, para alcanzar el bien común y de servicio al interés nacional.</p>	<p>Los partidos son copados por cúpulas que prácticamente se adueñan del partido político y no dejan que emerjan nuevos líderes para evitar esto según en el Art. 23 de la Ley N° 18603 de Chile en uno de sus acápites señala que los órganos que conforman la organización de un partido político no pueden superar periodos preestablecidos, es decir, no hay reelección permanente como se da en el Perú que prácticamente los fundadores se adueñan del partido político.</p>	<p>Considera que la participación democrática debe partir de sus propios estatutos donde estén establecidos sus órganos por jerarquía para su propia funcionalidad elegidos democráticamente, los mismos que según estatuto atenderán acciones administrativas de afiliación política, adhesión y participación tanto a nivel nacional como también atender a sus adeptos que se encuentren en el extranjero.</p> <p>De otra parte los denominados estatutos en cada grupo político deben establecer con claridad respecto a los elecciones internas y a los procedimientos cómo atender el desenvolvimiento del sufragio interno de sus afiliados, también sobre el control de su inscripción, de la aceptación e impugnación de candidaturas, del control de cédulas electorales, de propaganda y publicidad, información oportuna de resultados, control de material electoral escrutadas y no escrutadas, reglas de escrutinio, sanciones a la inobservancia de los estatutos, independencia a miembros de mesa.</p>

ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
<p>Lo resaltante de la Ley 18603 (Chile), es que considera que la participación democrática debe partir de sus propios estatutos donde estén establecidos sus órganos por jerarquía para su propia funcionalidad elegidos democráticamente, los mismos que según estatuto atenderán acciones administrativas de afiliación política, adhesión y participación tanto a nivel nacional como también atender a sus adeptos que se encuentren en el extranjero.</p>	<p>La mencionada Ley plantea pautas específicas a seguir para el desarrollo democrático interno de sufragios, en ese sentido, reconoce que la organización política puede estructurarse de forma autónoma, sin dejar de lado que la participación de sus miembros debe ser democrático; en suma, es una legislación que prima facie garantiza en mayor medida la participación democrática desde el inicio de la vida política de cada ciudadano.</p>	<p>Lo más resaltante sería que se exige explícitamente la claridad en relación a elecciones internas obrantes en los estatutos de constitución. Esto puede ayudar a la legislación a manifestar de forma más expresa las diversas acciones que fluyen dentro de la organización. En mi criterio, esto podría traducirse que en Perú se cree una práctica de buena gestión en las organizaciones electorales, creando reglamentos internos para cada tipo de junta.</p>

ENTREVISTADO 7

Considero resaltante, generar los mecanismos al interior de los partidos políticos para un ejercicio correcto en los procesos internos para elegir a los candidatos en las contiendas electorales, debe haber estatutos claros, ese sería un aporte para la legislación peruana desde la chilena, garantizar la democracia interna, con lo cual serían los candidatos personas representativas de los partidos políticos con trayectoria partidaria.

INTERPRETACION: Del análisis se tiene como resultado que los entrevistados 1,2 y 3 expresan que lo resaltante de las organizaciones políticas están dotadas de personería jurídica donde se garantiza en mayor medida la participación democrática desde el inicio de la vida política de cada ciudadano, donde se exige explícitamente la claridad en relación con los procesos electorales internos; de otra parte los entrevistados 4 y 5 expresan que los órganos que conforman la organización de un partido político no puede superar los 04 años, es decir, no hay reelección, lo cual está establecido en sus órganos por jerarquía para su propia funcionalidad; mientras que los entrevistados 6 y 7 expresan que la participación democrática debe partir de sus propios estatutos estableciendo sus órganos por jerarquía para su propia funcionalidad que garantice la democracia interna. Finalmente, del conjunto de respuestas de los entrevistados se concluye que en Chile la ley N° 18603 sobre participación democrática garantiza la participación ciudadana, los limita a un determinado tiempo de representación y para su funcionalidad la participación debe estar precisada en los estatutos de la organización política.

Fuente: Elaboración propia del autor

TABLA 3:

Participación democrática interna, Ley N°23298- Argentina

PREGUNTA 3: ¿Cuál es lo resaltante de la ley N° 23298 de Argentina sobre participación democrática interna de organizaciones políticas que pueda tomarse como referente para mejorar nuestra regulación ? Explique.

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
<p>Que esta ley garantiza a los ciudadanos el derecho de asociación política para agruparse en organizaciones políticas democráticas y a las agrupaciones el derecho a su constitución, organización, gobierno propio y libre funcionamiento como partido político, así como también el derecho a la obtención de personería jurídica que habilita su participación en todo distrito electoral, o como confederación de partidos, de acuerdo con las disposiciones y requisitos que establece.</p>	<p>La elección de autoridades se hace periódicamente. Cuando se designa candidatos a cargos electivos nacionales se aplica el sistema de elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias en todo el territorio de la Nación, para un mismo día y para todos los partidos políticos. Podría funcionar en el Perú con participación activa de la ONPE</p>	<p>Los procesos internos partidarios están regulados en una ley la misma que establece su organización a través de juntas electorales, las mismas que convocan a elecciones y continúan el proceso hasta su escrutinio del mismo, dichas elecciones deben ser comunicadas con anticipación, una vez ejecutadas las elecciones serán pasibles de apelación debidamente fundada ante un Juez Federal con competencia electoral quién decide mediante resolución su admisibilidad o inadmisibilidad de dicha apelación. o aquellos que sus conductas criminales están establecidas en el Estatuto de Roma.</p>

ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
<p>Lo resaltante de la Ley 23298 (Argentina), es que los procesos internos partidarios están regulados en una ley la misma que establece su organización a través de juntas electorales, las mismas que convocan a elecciones y continúan el proceso hasta su escrutinio. También establece requisitos para precandidatos a elecciones primarias para ocupar cargos públicos y designaciones para ejercer algún cargo partidario, como por ejemplo aquellos que son de las fuerzas armadas, magistrados y funcionarios, aquellos que estén en cargos directivos, los acusados de genocidio, o aquellos que sus conductas criminales están establecidas en el Estatuto de Roma.</p>	<p>Lo propuesto en esta Ley es sumamente interesante, plantea una regulación entre poder legislativo con la aprobación del poder judicial para la validez de un proceso electoral interno, por el planteamiento de su aplicación, se entiende que garantiza el derecho a la participación democrática sin afectar la autonomía de las organizaciones políticas. Sin embargo, considero que el Perú en su infraestructura interna aún tiene deficiencias que no podrían llegar a cubrir la cantidad de procesos electorales internos que tendrían el sinfín de organizaciones políticas existentes en el Perú. Más aún, si se plantea la existencia de jueces especializados en derecho electoral cuando el Poder Judicial, hasta el momento sigue fallando en dar un tránsito continuo a su carga judicial,</p>	<p>En este caso considero, que lo más resaltante es la naturaleza de los procesos internos partidarios que están regulados en una ley, las mismas que convocan a elecciones y continúan el proceso hasta su escrutinio de este, dichas elecciones deben ser comunicadas con anticipación, una vez ejecutadas las elecciones serán pasibles de un medio impugnatorio ante un Juez Federal con competencia electoral. Esto es algo, que se puede aprovechar en el Perú, sin embargo, considero que la inversión para preparar jueces especializados en materia electoral puede tomar mucho tiempo. Provisionalmente se podría seguir ventilando en lo contencioso administrativo</p>

ENTREVISTADO 7

Considero que el país no está preparado para establecer elecciones primarias, no hay todavía una conciencia ciudadana de ejercicio pleno de los derechos y deberes a elegir y ser elegidos, creo que todavía la legislación argentina no sería aplicable, pero si en ver el mecanismo para que el precandidato considere que ha sido vulnerado su derecho pueda impugnar con pruebas fehacientes en el supuesto que haya habido fraude electoral al interior del partido político.

INTERPRETACION: Del análisis se tiene como resultado que los entrevistados 1,2,3 y 4 expresan que la ley debe garantizar el derecho de asociarse políticamente a fin de poder participar en organizaciones políticas democráticas, con derecho a constituirse, organizarse, con gobierno propio, al amparo de un libre funcionamiento, derecho a la participación democrática sin afectar la autonomía de la organización política. mientras que los entrevistados 5,6 y 7 expresan que para la designación de candidatos a cargos electivos nacionales se debe aplicar el sistema de elecciones primarias abiertas, obligatorias y simultáneas.

Fuente: Elaboración propia del autor

TABLA 4:

Participación democrática en organizaciones políticas extranjeras

PREGUNTA 4: ¿Qué otra normatividad extranjera conoce usted, en materia de participación democrática en las organizaciones políticas?

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
De Italia es una república parlamentaria con democracia representativa y multipartidista, cuyo sistema político es definido en su ley suprema de 1948.	El sistema electoral de los Estados Unidos, y según su Constitución Política, nadie está obligado por ley a votar, considera que votar es un derecho y privilegio.	A partir de la Constitución Política colombiana de 1991, e que se erige la participación ciudadana en Colombia como un deber y derecho, significa que todo ciudadano tiene derecho a participar en el control del poder, asimismo el deber de participar en la vida civil, política y comunitaria del país. Colombia, en su Constitución del año 1991 incluyo el tránsito de un sistema democrático que los conduzca a fortalecer su democracia participativa a fin de consolidarlo como modelo de Estado

ENTREVISTADO 4

Se observa claramente que Brasil es un excelente ejemplo para hablar de innovación democrática porque si bien en la Constitución de 1988 se introducen tres mecanismos (plebiscito, referéndum y la iniciativa popular) que alientan la participación ciudadana, lo que ocurre después, sobre todo cuando el Partido de los Trabajadores empieza a ganar terreno en la política, es que se crean nuevas y particulares formas de inclusión de la ciudadanía de competencia pública, como las conferencias nacionales de políticas públicas y la Comisión de Legislación Participativa (entre otras), por eso se dice que son innovadoras.

ENTREVISTADO 5

La Ley Orgánica Electoral de Ecuador propone la existencia de un órgano electoral central que fiscalizará los procesos internos de sufragio de las organizaciones políticas, así como la organización de los mismos y la resolución de las impugnaciones que pudieran presentarse.

ENTREVISTADO 6

Considero que las legislaciones de Chile, Argentina y Perú son las más relevantes en Latinoamérica. Por lo que, no considero que se necesite (a la fecha) implementar alguna más,

ENTREVISTADO 7

No, conozco otra norma extranjera.

INTERPRETACION: Del análisis en cuanto a normatividad extranjera el entrevistado 1 sostiene que Italia como república con democracia representativa, multipartidista definida mediante ley suprema N° 1948; el entrevistado 2 sostiene que Estados Unidos según su Constitución Política nadie está obligado por ley a votar, considera que votar es un derecho y privilegio; el entrevistado 3 sostiene que en Colombia está establecido como un derecho-deber, lo cual significa que, ningún ciudadano deja de participar en el control del poder, y como deber, participar de la vida política, comunitaria y civil de Colombia; lo que se realiza en Brasil es debe tomar como un excelente ejemplo para hablar de innovación democrática porque introducen tres mecanismos (plebiscito, referéndum y la iniciativa popular) sobre todo cuando el Partido de los Trabajadores empieza a ganar terreno en la política, es que se crean nuevas y particulares formas de inclusión de la ciudadanía en temas de carácter público, como las conferencias nacionales de políticas públicas y la Comisión de Legislación Participativa; el entrevistado 5 manifiesta en Ecuador está establecido por Ley Orgánica Electoral la misma que propone un solo órgano electoral central que fiscalizará el sufragio interno. mientras que el entrevistado 6 considera que las legislaciones de Chile, Argentina y Perú son las más relevantes en Latinoamérica. Por lo que no se necesite alguna más. Por su parte el entrevistado 7 dice no conocer otra norma extranjera.

Fuente: Elaboración propia del autor

Asimismo, en relación al análisis documentario de este objetivo, se ha alcanzado los resultados siguientes:

TABLA 5:

Legislación comparada

LEGISLACIÓN COMPARADA SOBRE DEMOCRACIA INTERNA Y PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA				
País	Tipo de documento normativo	Artículo	Análisis	Precisiones
Perú	Ley N°28094 del (2003)	Art. N° 19°, 20°, 21° y 22°	La elección de las autoridades y los candidatos de las organizaciones políticas y alianzas electorales están regidas por normas que regulan las elecciones internas, previamente establecidas como la ley, los estatutos, los reglamentos	Las elecciones internas se deben realizar por lo establecido en la ley, el estatuto y el reglamento electoral de la agrupación política.
Argentina	Ley N°23.298 del (2019)	Art. N° 29° y 30°	Las normas electorales internas de las organizaciones políticas y de las alianzas electorales entran en vigencia a partir de su inscripción en el Registro de Organizaciones	Para designar candidatos a diferentes cargos se aplicará el sistema de elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias.
Chile	Ley N°18603 del (23-03-1987)	Art. N° 15°, 16° 17° 18°, 19° y	En toda elección interna se habilitan a las	La ejecución o desarrollo de las

20°

personas para sufragar elecciones internas que se encuentren debidamente inscritas. El respectivo Órgano Ejecutivo de cada organización debe remitir al organismo Electoral su reglamento para ejecutar elecciones internas. elecciones internas tienen que sujetarse a procedimientos, reglas, normas, plazos, mecanismos y sanciones, ante un órgano ejecutivo de cada partido político.

INTERPRETACIÓN: De la tabla se demuestra que los procedimientos, reglas, normas, plazos, mecanismos y sanciones de las organizaciones políticas están reguladas jurídicamente, así tenemos que en nuestra legislación peruana la elección interna está regulada mediante ley de organizaciones políticas. En cuanto a la regulación en el país vecino de Argentina, la elección interna se regula mediante ley específica, donde los candidatos para ser designados a cargos electivos se realizan aplicando el sistema de elecciones primarias abiertas, obligatorias y simultáneas. En tanto, en Chile las elecciones internas también están establecidas por ley propia, donde los cargos se determinan a favor de personas con registro de afiliación sujetos a un órgano ejecutivo de cada partido político. Finalmente se evidenció que la participación democrática en los tres países se regula normativamente, aun así, es notoria la ausencia de una regulación jurídica que democratice las elecciones internas.

Fuente: Elaboración propia del autor

Resultado de objetivo específico 1: De los resultados apreciables para este objetivo, se evidencia que en nuestra legislación peruana se regula la participación democrática mediante ley de organizaciones políticas que se viene aplicando de manera diferente en cada organización política acorde a los intereses estatutarios suscritos en cada partido político, esta práctica “democrática” en la actualidad no asegura una legítima participación, profundizando cada vez la ausencia de una regulación jurídica que democratice efectivamente la participación del ciudadano militante. Si miramos comparativamente esta investigación al análisis encontramos coincidencias en cuanto a que la participación democrática de los ciudadanos tiene requisitos como los de afiliación, militancia, aportes económicos. Así tenemos que en Argentina las candidaturas a cargos electivos se realizan aplicando el sistema de elecciones primarias abiertas, obligatorias y simultáneas, no asegura una adecuada participación democrática; en Chile los cargos se determinan a favor de personas con registro de afiliación sujetos a un órgano ejecutivo de cada partido político, esta experiencia chilena no regula en términos de temporalidad de la afiliación por lo que el militante puede renunciar y cambiar. Al analizar la legislación de otros países encontramos que Italia como república parlamentaria, practica una democracia representativa y multipartidista; en tanto en Estados Unidos nadie está obligado por ley a votar, considera que votar es un derecho y privilegio; en Colombia la participación democrática es un derecho-deber, todo ciudadano tiene derecho al ejercicio y control del poder, en la vida política, comunitaria y civil; en Brasil es un excelente ejemplo para hablar de innovación en la democracia partidaria introducen tres mecanismos (plebiscito, referéndum y la iniciativa popular) sobre todo cuando el Partido de los Trabajadores empieza a ganar terreno en la política, es que se crean nuevas y particulares formas de inclusión de la, como las conferencias nacionales de políticas públicas y la Comisión de Legislación Participativa.

Según resultados del **Objetivo Específico N° 02** referido a: explicar los factores para el ejercicio regular de la democracia interna en las organizaciones políticas desde el punto de vista de la ONPE.

Primero, en cuanto a los resultados de la entrevista, se elaboraron las siguientes tablas:

TABLA 6:

Factores que afectan la democracia interna

PREGUNTA 5: ¿Existen factores políticos, económicos y culturales que afecten la democracia interna en los partidos políticos? ¿Cuáles son?		
ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
Si se considera las formas de cómo se eligen los dirigentes partidarios asimismo el como ejercen el poder y a favor de quien lo ejercen, entonces se estaría hablando de manera limitada el ejercicio del poder dentro de las democracias internas, donde realmente está la presencia de otros factores.	Si se observa políticamente hacia atrás, estaríamos ante la presencia del autoritarismo, el caudillismo, el clientelismo, el populismo y de cómo se ha ido formando la oferta y demanda electoral a través de aportes económicos cuyo fin es alcanzar adherentes que sufraguen, con ofrecimientos de que ellos mismos alcanzar un cargo y por lo tanto el poder	Sí. Normalmente hay liderazgos y grupos cerrados que rodean a esos líderes y se apoderan de la conducción de la organización para poder desde allí tener el control de colocar a sus candidatos afines, incluso realizando procesos de elección interna amañados. Elo impide y frustra las justas aspiraciones de los miembros de esa organización política.
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
Como bien sabemos la práctica democrática al interno, deben fortalecer el sistema democrático y promueven la participación ciudadana. La democracia interna en las organizaciones políticas explora el modo en que las organizaciones partidarias toman y procesan las decisiones que suponen algún tipo de distribución de poder interno. El estudio de quiénes y	Desde mi apreciación, considero que uno de los factores que afecta gravemente a que se consolide una democracia interna, es la volatilidad de la misma, que se crean para cierto periodo electoral y posterior a este se disuelven, haciendo difícil la estabilidad de los mismos para la elección de autoridades internas. En esa misma línea, existe la problemática de los	Sí. Considero principalmente que es el factor económico. Todo ello, porque normalmente es el virtual candidato del partido que posee mayor facultad económica el que es el elegido, ya que se tiene como prejuicio que podrá invertir más en participación política. Por otro lado, está el factor cultura, pues si no viene de la familia o cercano del fundador del partido, suele ser eliminado

cómo toman esas decisiones supone profundizar el nivel de democracia interna de la organización.

conocidos partidos políticos fantasmas, que reúnen firmas de personas que, en su mayoría de veces, no saben para qué están firmando, logran su inscripción, se postulan y posteriormente desaparecen. Por otro lado, encontramos la falta de cultura cívica en gran parte de la población apta para votar, dado que, en su mayoría, no conocen lo que significa militancia partidaria.

antes que inicie las postulaciones.

ENTREVISTADO 7

Si existen. No todos compiten en igualdad de condición, es decir existen militantes que no hacen vida partidaria activa pero al ser conocidos de algún militante de jerarquía y con poder, han impuesto la candidatura de estos, sin mérito y elección alguna, es decir no se han sometido a la democracia interna, también existen personalidades que son invitadas por los dirigentes, desplazando al militante activo, representativo, dándoles muchas veces números no atractivos o en los primeros números de las listas, congresales (en caso de voto preferencial), consejeros y/o regidores.

INTERPRETACION: Del análisis en cuanto a los factores políticos, económicos y culturales, se tiene como resultado apreciable que los entrevistados 1,3,5 y 6 precisan que existen otros factores complementarios a los antes mencionados como: la consolidación de mecanismos democráticos; ampliación de espacios de participación, toma de decisiones, la cultura política autoritaria , caudillismo, el clientelismo, el populismo el liderazgo y grupos cerrados; de otra parte los entrevistados 2,4 y 7 agregan factores como la existencia de organizaciones elitistas, cerradas y oligárquicas, poco interesadas en la inclusión, la transparencia y la democracia interna; la falta de cultura cívica en gran parte de la población apta para votar, dado que, en su mayoría, no conocen lo que significa militancia partidaria; la prevalencia económica del que será elegido,

Fuente: Elaboración propia del autor

TABLA 7:

Factores de incidencia en la democracia interna

PREGUNTA 6: De los factores descritos en la respuesta de la pregunta anterior: ¿cuáles son los de mayor incidencia en la democracia interna?

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
deben tomarse en cuenta una comprensión rigurosa de la democracia, un tanto del cómo se elige dirigentes, asimismo el cómo se ejerce el poder y a favor de quienes.	El Clientelismo y populismo	El poder alcanzado por “cúpulas” partidarias, o “argollas” dentro de las organizaciones políticas son factores que impiden el ejercicio real de la democracia interna.
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
Lo que sucede es que no se informa sobre los requisitos y los procedimientos de Elección de los candidatos y de las autoridades al interior de las agrupaciones políticas, así como sobre los mecanismos de control jurisdiccional y de las finanzas partidarias.	Considero que el de mayor incidencia es la volatilidad de los partidos políticos, que no permiten una participación democrática que perdure en el tiempo, tal como lo he mencionado en la respuesta anterior.	El que más figura es el factor económico, pues la potestad o capacidad económica suele ser muy persuasiva directa e indirectamente para los votantes.
ENTREVISTADO 7		
La imposición de candidaturas, con la cuota de invitados que muchas veces desplazan al militante activo y representativo, no siempre el invitado es una personalidad que por sus capacidades y/o experiencia, merece ser invitado y representar a la organización política; esta situación genera resentimientos y en algunos casos el alejamiento del militante quien ve postergada sus aspiraciones políticas por la imposición, que dista mucho de ser un ejercicio de democracia interna.		
INTERPRETACION: Del análisis en cuanto a los factores de incidencia, se tiene como resultado apreciable que los entrevistados 1,3,5 y 6 precisan la existencia de factores como:; la ampliación de los espacios de participación de militantes en la toma de decisiones, la cultura política autoritaria , caudillismo, el clientelismo, el populismo el liderazgo, el clientelismo y populismo la consolidación de mecanismos de democracia en los partidos; mientras que los entrevistados 2,4 y 7 agregan otros factores de incidencia como. la existencia de organizaciones elitistas y/o grupos de poder “argollas”, cerradas y oligárquicas, poco interesadas en la inclusión, la transparencia y la democracia interna; la falta de cultura cívica, el no conocen lo que significa militancia partidaria; la prevalencia económica del que será elegido:		

Fuente: Elaboración propia del autor

TABLA 8:

Influencia de factores políticos, económicos y culturales

PREGUNTA 7: ¿De qué manera la ONPE dentro de sus facultades conferidas podría evitar la influencia de factores políticos, económicos y culturales que afectan la democracia?

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
No ser cómplice de corrupción en la hora de ejecutar sus funciones internas	Velar por alcanzar la libre manifestación de voluntad de cada elector dentro de las organizaciones políticas, atendiendo la inclusividad con enfoque cultural y de género, en cada proceso electoral que se espere una manifestación libre como el referéndum, consultas populares.	Ser más rigurosos en los procesos de control de las medidas de democracia interna dentro de la organización política y realizar una campaña de difusión para que los miembros de dichas organizaciones puedan tener conocimiento de cómo actuar frente a esos casos y denunciarlo correctamente.
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
Coordinación constante para capacitar, en temas de preparación, organización y ejecución de las mismas, donde esté presente el apoyo mediante asistencias técnicas cuando así lo soliciten para reforzar la democracia interna partidaria.	Regular la creación de partidos políticos desde sus bases, establecer un tiempo de duración para los mismos, así como medios que comprueben la militancia real de aquellos que han firmado las actas para su creación. Así también, informar sobre los derechos que orbitan alrededor de la participación democrática, tal como la militancia política que deviene de su propia autonomía y derecho a elegir.	En el factor económico, que considero es el más relevante se utiliza los controles externos de las actividades económicas, sobre todo para conocer la procedencia de los fondos de financiamiento a la campaña política. De esta forma ONPE sanciona a quienes infrinjan los parámetros regulares.

ENTREVISTADO 7

Debería el ONPE, tener un rol activo y permanente en los procesos internos, si bien es cierto, en mi experiencia han estado presente como veedores en los procesos de elección interna de los partidos políticos, esta presencia no ha sido activa, no ha dado la seguridad, no se lleva correctamente, porque deberían, así como en las elecciones nacionales, estar presentes durante todo el proceso de elección interna, desde el inicio hasta el fin, a fin de garantizar que no haya situaciones irregulares y que se manifieste la voluntad de los electores.

INTERPRETACION: Del análisis en cuanto a cómo evitar la influencia de factores políticos, económicos y culturales por parte de la ONPE, se tiene como resultado apreciable que los entrevistados 1,3,4 y7 expresan que no debe ser cómplice de la corrupción en la hora de ejecutar sus funciones internas, ser más rigurosos en los procesos de control de las prácticas democráticas internas, brindando asistencia técnica y asumir un rol activo del proceso de elección interna; por su parte los entrevistados 2, 5 y 6 expresan que se debe velar por la expresión libre del voto, comprobar la militancia real de los aspirantes a cargos públicos, dar seguridad democrática en el desarrollo de los procesos electorales internos.

Fuente: Elaboración propia del autor

Segundo: en cuanto al análisis documentario y para este objetivo, se elaboró la siguiente tabla:

TABLA 9:

Legislación nacional – ONPE

Tipo de documento normativo	Tipo/Artículo y vigencia	Disposición	Análisis	Precisiones
Ley Orgánica ONPE	Ley N° 26487 Art.2° 02-06-1995	La función principal de la ONPE es velar por la expresión libre del voto en cada proceso que se dé, ya sea referéndum u otra forma de expresión popular a su cargo.	La ONPE vela por la obtención de la fiel y libre manifestación de cada uno de los ciudadanos.	En todo tipo de consulta popular a su cargo
Reglamento de Elecciones Internas de las Organizaciones Políticas	Resolución Jefatural N° 001639 -2021 JN / ONPE 28-11-2021- Art. 01°	El objeto del presente Reglamento es regular la planificación, organización y ejecución de los procesos de elección en las organizaciones ya sea en elecciones internas, municipales, regionales, nacionales. Donde se garantice las medidas de control y seguridad previamente establecidas en sus propias normas y coordinadas con otros organismos.	Organiza, ejecuta y establece mecanismos de control en la ejecución de elecciones internas,	Es un órgano bajo el cual recae el control y seguridad de las elecciones internas
Oficinas Regionales de Coordinación (ORC)	Resolución Jefatural N.º 000330-2020-JN/ONPE 09 de octubre del 2020	Creación de unidades operativas temporales a las Oficinas Regionales	instancias organizativas y de control de rango inferior como las Oficinas	El control de los procesos electorales internos como necesidad de mejora

	Art. N° 1°	de Coordinación – ORC, cuya fusión principal es fortalecer el control en la ejecución de procesos electorales de naturaleza local, regional o nacional.	Regionales de Coordinación a fin de velar y controlar porque los procesos de elecciones internas se respete los derechos de los partidarios.	de instalando Oficinas de Coordinación
Manual para organizar elecciones internas en los partidos políticos y movimientos-ONPE	Elecciones Regionales y Municipales	El estatuto constituye el marco normativo general que rige la vida interna de cada organización política, encargándose de establecer, entre otros, la estructura organizativa, la forma de elección de candidatos, los derechos y las garantías de los afiliados, y las relaciones que se establecen entre directivos y afiliados.	La ONPE recurre a formar El crecimiento político de los partidos políticos y movimientos políticos, está regida por un marco normativo denominado estatuto	En el estatuto partidario debe precisarse el derecho a elección de sus candidatos, así como de todos los afiliados cuando se realicen elecciones internas.

INTERPRETACIÓN: Del análisis de la presente tabla de la legislación nacional-ONPE en relación a Ley Orgánica Resolución Jefatural, Manuales normativos, se evidencia que existe demanda para mejorar los procesos electorales internos, debido a que existen factores que operan en las elecciones internas, como: la clara manifestación de voluntad manifestada en los procesos electorales, como el referéndum, la transparencia en los procesos electorales internos garantizados por medidas de control y seguridad, la estructura organizativa regida por un marco normativo denominado estatuto; que en las normas del órgano que realiza control y fiscalización ONPE se precisa de manera asertiva la creación de las Oficinas Regionales de Coordinación (ORC) las mismas que su rol principal es velar y controlar porque se respete los derechos de los partidarios.

Fuente: Elaboración propia del autor

Resultado de objetivo específico 2: De los resultados apreciables para este objetivo, se tiene que para el ejercicio regular de la democracia existen factores que están presentes en las actividades a cumplir en los procesos electorales desde el punto de vista de la ONPE, así tenemos la presencia de factores políticos, económicos y culturales, y otros factores como: mecanismos democráticos consolidados; ampliación de espacios de participación, cultura política autoritaria, caudillismo, el clientelismo, el populismo el liderazgo y grupos cerrados; también es notoria la existencia de organizaciones elitistas, cerradas y oligárquicas, poco interesadas en la inclusión, la transparencia y la democracia interna; la falta de cultura cívica, prevalencia económica del que será elegido, En este estudio también se muestra la ONPE debe establecer normas para evitar la presunta corrupción en la hora de ejecutar sus funciones de control, ser más rigurosos en los procesos de control de las medidas de democracia interna dentro de las organizaciones políticas, brindar apoyo y asistencia técnica a todos los Partidos Políticos y tener un rol activo del proceso de elección interna; también debe alcanzar la presencia expresiva de la voluntad ciudadana, comprobar la militancia real de los aspirantes a cargos públicos, dar seguridad democrática en el desarrollo de los procesos electorales internos. De otra parte la legislación emitida desde la ONPE en su Ley Orgánica, en sus Resoluciones Jefaturales, en los Manuales, está ausente la atención a las demandas para mejorar los procesos electorales internos, debido a que las elecciones internas no se operan claro manejo de la voluntad del elector, con la transparencia de los procesos electorales internos que se garanticen con medidas de control y seguridad, con prevalencia de la estructura organizativa plasmada en sus estatutos; que el control y fiscalización de parte de la ONPE esté presente en todas las instancias partidarias.

Según resultados del **Objetivo Específico N° 03** referido a: evidenciar malas prácticas que hayan afectado el derecho a la participación democrática mediante el ejercicio regular de la democracia interna en organizaciones políticas, desde la perspectiva de la ONPE.

TABLA 10:

Malas prácticas de la democracia interna

PREGUNTA 8: ¿Conoce usted de la existencia de malas prácticas de la democracia interna en las organizaciones políticas? Explique		
ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
Cuando se eligen a los candidatos para cada puesto del partido no se eligen por capacidad intelectual sino quien es popular y corrupto en su pueblo.	En la mayoría de los partidos políticos no hay democracia interna, las cúpulas se enquistan en las dirigencias y no dan paso a que los partidos se renueven, allí tiene que mejorarse la ley de partidos políticos para que se obligue a los dirigentes de los partidos a llevar elecciones internas transparentes.	Es moneda corriente las malas prácticas de democracia interna en las organizaciones políticas. Ello es verificable durante los procesos electorales. En los medios de comunicación las denuncias de fraude en el proceso de elección interna realizados por Ley para escoger a los candidatos con mayor aceptación dentro de sus filas. Es allí donde se puede visualizar la puesta en venta de las postulaciones por dinero.
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
Tenemos partidos políticos sin identidad y candidatos inexpertos (cuando no imputables). Hay irresponsabilidad en los propios partidos y movimientos políticos en contienda, sin vida partidaria real. Las organizaciones políticas escogen mayoritariamente candidatos en función de sus probabilidades de ganar o cercanía con el dueño del partido, antes que basarse en criterios mínimos de meritocracia o idoneidad para el cargo.	En efecto, en estos partidos políticos volátiles que desaparecen después de cada proceso electoral, es de común práctica la elección por preferencia de los candidatos para elecciones nacionales y locales, peor aún, las autoridades de estos mismos partidos no son escogidas, sino que ellos mismos se imponen como dirigentes de los mismos; ello, en definitiva, afecta una participación democrática interna.	Con las reservas del caso, podemos comentar, que normalmente se suelen comprar votos (monetariamente o con promesas de algún cargo importante) en las elecciones internas, para asegurar un amplio margen de victoria frente a otro postulante interno. Esto vicia los votos, dejando manchado la democracia interna.

ENTREVISTADO 7

Si, conozco, por ejemplo, señalar en las actas electorales, mayor cantidad de votos, del número real de votantes, ponerse de acuerdo entre los miembros de la mesa para favorecer al candidato de su preferencia, situaciones que se podrían evitar, si la ONPE por ejemplo estaría vigilante del proceso, como se mencionó en la respuesta anterior, desde el inicio, hasta el final del proceso electoral y también se podría aplicar alguna sanción; si se comprueba las malas prácticas electorales de algún partido político.

INTERPRETACION: Del análisis en cuanto a la existencia de algunos casos de malas prácticas de la democracia interna, se tiene como resultado apreciable que los entrevistados 1,4,6 y7 expresan que una de las malas prácticas es elegir candidatos sin capacidad intelectual sino por su popularidad o cercanía a propietarios o dirigentes de las organizaciones políticas de los partidos políticos, candidatos inexpertos que sus candidaturas están alineadas a las probabilidades de ganar elecciones, utilizan la ignorancia y situación económica de la mayoría de los militantes a fin de comprar votos; por su parte los entrevistados 2,3 y 5 expresan que también existen malas prácticas cuando de manera preferente se impone candidatos a militantes enquistados en los cargos partidarios que en los procesos de elecciones internas por su influencia o conocimiento de los procesos cometen fraudes.

Fuente: Elaboración propia del autor

TABLA 11:

Implicancias negativas que afectan la democracia interna

PREGUNTA 9: ¿Qué implicancias negativas suscitan las malas prácticas que afectan la democracia interna de las organizaciones políticas? Explique

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
Que al realizar la elección interna hay baja competitividad el sistema Bipartita.	La desconfianza en los ciudadanos respecto a los partidos políticos y en sus representantes, dirigentes y candidatos financiados por grupos de poder económico para conseguir beneficios que van en contra del pueblo.	La repercusión más inmediata es la división de la organización política y en algunos casos la imposición que siguen a estas denuncias y como las mismas dañan severamente la reputación de la organización.
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
En elecciones edilicias y regionales se siente la urgencia en todo el país de contar con autoridades idóneas y de conducta intachable y que no ocupen su tiempo en llenarse los bolsillos o arcas propias. Aunque hoy suene paradójico, históricamente cuando se comenta sobre la inoperancia y corrupción del sector público, las respuestas deberían buscarse tanto en las oficinas del gobierno nacional como en las oficinas de los gobiernos locales y regionales.	Existiría una afectación directa al derecho del elector como participación política de los miembros de estas organizaciones, por cuanto, en el corto tiempo de existencia de estos partidos políticos, no habría tiempo para un ejercicio pleno de este derecho. Por otro lado, se afecta la legitimidad de los procesos electorales externos pues no se ha garantizado desde los cimientos que la participación sea democrática y autónoma.	Suelen perpetrar el fin por el cual existen las elecciones internas. Viciar los votos o comprometer los resultados con factores externos sin fines democráticos, solo logra menoscabar los fines democráticos por los cuales se gesta el procedimiento de elección interna.

ENTREVISTADO 7

Que las personas aparentemente elegidas no sean representativas y no tengan la aceptación de la militancia, antes había mayor disciplina y se respetaba finalmente a los candidatos, haciendo la campaña por el partido, pero ahora, el malestar del militante; de no aplicar la democracia interna, hace que el partido, en la contienda electoral externa (elección); ese militante no se comprometa, con realizar una campaña a favor del partido, como se ha mencionado porque no se siente identificado con el candidato.

INTERPRETACION: Del análisis respecto a implicancias negativas que afectan la democracia interna se tiene como resultado apreciable que los entrevistados 1,3,4 y 5 expresan que las implicancias son: la baja competitividad manifiesta en las elecciones internas, la división de la organización política, imposiciones de candidatos, inoperancia de los órganos de control y vigilancia, afectación directa al derecho de participación, en tanto los entrevistados 2,6 y 7 expresan que como implicancia está la desconfianza de los candidatos cuando son impuestos y financiados por grupos de poder económico como factor externo, lo cual compromete los reales resultados, estos candidatos al salir elegidos sin representatividad y aceptación partidaria, no tienen compromiso partidario, tampoco se identifica partidariamente, lo cual causa que sus campañas sean personales y no partidarias.

Fuente: Elaboración propia del autor

TABLA 12:

Legitimidad partidaria y métodos de selección interna

PREGUNTA 10: De acuerdo a lo precisado por la ONPE ¿cuál es su opinión respecto a la legitimidad partidaria y sus métodos de selección interna? Explique

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
<p>Que al elegir a sus representantes internos en los partidos ya sean de forma democrática o no; solo apuntan a tener participación y utilización de los recursos del Estado para la reelección de algunos y/o para mantener al partido en el poder. Es probable que buena parte de los fondos externos que ingresen lo utilicen en su beneficio.</p>	<p>Los partidos se legitiman al inscribirse en el padrón de organizaciones políticas y los métodos de selección internas tiene que mejorarse se necesita modificar la ley de organizaciones políticas.</p>	<p>Me parece insuficiente y errada la estrategia. Debería empezar por ser más estrictos en la formación y reconocimiento de la organización política y no contribuir a un carnaval de organizaciones que nada más devienen en clubes electorales. Las normas existen, pero no son sometidas a una exigente y exhaustiva verificación y fiscalización, por eso cada cuatro años vemos clubes electorales más que organizaciones políticas.</p>
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
<p>El eje de organización —estructura organizativa— permite acercarnos al funcionamiento del partido y observar cómo se refleja, en los estatutos, el nivel de incidencia y presencia en la vida partidista de los recursos organizativos, materiales y humanos, íntimamente ligados con relaciones de autoridad. La estructura organizativa no es una armazón igual en distintos partidos,</p>	<p>Lo dicho por la ONPE confirma lo que hemos venido conversando respecto a la afectación de la legitimidad de los procesos electorales micro y macros que se realicen bajo una selección interna con deficiencia en el aseguramiento de la participación democrática de los demás miembros de la misma organización política, en ese sentido, debe regularse los métodos de selección interna para</p>	<p>Considero que la legitimidad partidaria debe de demostrarse <i>ex ante</i> a la elección interna. Los controles de fiscalización en este punto son muy escasos pues, es difícil hacer un seguimiento o limitar las participaciones, pues eso sería vulnerar un derecho constitucional. Sin embargo, lo único que queda es el control interno entre quienes aceptan la propuesta.</p>

debería cambiarse en función al tipo de contienda electoral, su fin es asegurar los mencionados derechos. alcanzar mayor número de afiliados.

ENTREVISTADO 7

La sugerencia realizada por ONPE es válida... *“el 62% de estos candidatos confirmaron que no militaban en el partido que aceptó su candidatura. Entonces resulta relevante afirmar que en las organizaciones políticas se debe revisar las listas partidarias y los métodos de selección y aceptación de candidatos que tengan legitimidad partidaria”*, lo señalado me parece totalmente válido, y teniendo en cuenta el ejemplo que señala, además no solo la ONPE debe intervenir, el JNE quien finalmente exige el cumplimiento de la Ley electoral y administra el Registro de Organizaciones políticas; además mediante directivas, reglamentan los proceso de democracia interna, sin embargo, recomiendo que las normas deberían elaborarse no con solo conocimiento teórico; sino practico, muchas veces no son aplicables a la realidad partidaria,

INTERPRETACION: Del análisis respecto a legitimidad partidaria y sus métodos de selección interna precisados por la ONPE se tiene como resultado apreciable que los entrevistados 1,2 y 6 expresan que los representantes de las elecciones internas deben ser elegidos de forma democrática, deben estar legítimamente aquellos que estén inscritos en cada padrón, fin de no vulnerar derechos de participación; por su parte los entrevistados ,3,4 ,5 y 7 explican que las organizaciones políticas deben estar debidamente formalizadas y reconocidas a su vez esto debe reflejar en su norma partidaria que son los estatutos donde se suscriba y asegure la participación del militante partidario, de tal manera que para cuando promuevan elecciones internas se dé exhaustiva aplicación de las listas participantes en cuanto a métodos de selección y aceptación de candidatos, que realmente tengan legitimidad partidaria, la misma que debe derivar de la intervención de la ONPE del JNE que finalmente tiene la responsabilidad funcional del cumplimiento de la Ley de Organizaciones Políticas.

Fuente: Elaboración propia del autor

Resultado de objetivo específico 3: De los resultados apreciables para este objetivo, se tiene que las malas prácticas que afectan el derecho democrático de participación, se dan debido a la elección de candidatos sin capacidad intelectual sino por su popularidad o cercanía a los dirigentes o propietarios de los partidos políticos, candidatos inexpertos que sus candidaturas están alineadas a las probabilidades de ganar elecciones, utilizan la ignorancia y situación económica de pobreza de la mayoría de los militantes a fin de comprar votos; la manera preferente de imponer candidatos con militantes enquistados que a la postre son los que suelen cometer fraudes, a consecuencia de ello se dan implicancias negativas. De otro parte está la baja competitividad, la división de la organización política, imposiciones de candidatos, inoperancia de los órganos de control y vigilancia, la afectación directa al derecho de participación, la desconfianza de los candidatos cuando son impuestos y financiados por grupos de poder económico, sin representatividad y aceptación partidaria, ausente compromiso partidario, sin identidad partidaria. Asimismo, existen situaciones que afectan la legitimidad partidaria porque los candidatos no son elegidos de forma democrática, no están legítimamente inscritos en los padrones de las organizaciones políticas, no están debidamente formalizadas y reconocidas, situación no reflejada en sus estatutos en cuanto a métodos de selección y aceptación de candidatos con legitimidad partidaria, que solo debe darle la ONPE y el JNE.

Según análisis del **Objetivo Específico N° 04** referido a: evaluar un mecanismo o propuesta normativa para que mejore la participación democrática en las organizaciones políticas.

TABLA 13:

Reformulación de organizaciones políticas

PREGUNTA 11: ¿Considera usted que las organizaciones políticas son los que se deben reformularse para mejorar la participación democrática? Como.

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
Realizando la participación democrática de forma abierta y lograr un mejor consenso entre los integrantes del partido y los demás ciudadanos.	La ley de organizaciones políticas tiene que modificarse mejorando el sistema de elección internas de sus dirigentes en sus diferentes órganos para que haya una verdadera democracia.	Deberían reformularse, pero siguen de espaldas a la ciudadanía, por lo mismo, en las últimas experiencias electorales, se han generado nuevas organizaciones políticas que más devienen en clubes políticos.
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
Las organizaciones políticas se constituyen al amparo de una ley, a fin de agrupar ciudadanos, con el fin de alcanzar presencia política y poder ante el Estado, se caracterizan por representar el interés social a través de sus representantes que han de ser legitimante elegidos.	Considero que deben reformularse dos cosas, la constitución de las organizaciones políticas per se y las regulaciones respecto a sus procedimientos democráticos internos. Ambos pueden lograrse mediante reformas a la Ley de organizaciones políticas y sus estatutos.	No. En realidad, deberían de ser quienes la conforman, pues la organización son solo un conglomerado de personas. Reformularse su participación democrática es poder implementar cada idea nueva de los miembros por más pequeña que sea, pero sobre todo que la misma intensidad que se manifiesta en las elecciones municipales, regionales y nacionales se mantengan en todos los periodos
ENTREVISTADO 7		
Debería ser varios actores, no solo las organizaciones políticas, sino también las organizaciones sociales y las autoridades del estado, debería ser una mesa de trabajo, con eso podría tenerse mejores apreciaciones y experiencias.		

INTERPRETACION: Del análisis respecto a que las organizaciones políticas deben reformularse, se tiene como resultado apreciable que los entrevistados 1, 4, 5 y 7 expresan que las organizaciones políticas deben reformularse mejorando la participación democrática de forma abierta a fin de lograr consensos entre sus integrantes y la ciudadanía, pretendiendo siempre representación abierta y no única que afecte sus procedimientos democráticos internos y el interés social, por su parte los entrevistados 2,3 y 6 explican que las organizaciones políticas deben reformularse en función a; ley de organizaciones políticas donde se respete las elecciones internas de legítimos representantes amparados en una norma y no mirarlo a la organización política como un “club político”, o solo un conglomerado de personas que reformulan continuamente su participación democrática con nuevos miembros puestos de manifiesto en las elecciones municipales, regionales, nacionales y no los que siempre aparecen en todas las elecciones y periodos.

Fuente: Elaboración propia del autor

TABLA 14:

Propuesta normativa para mejorar la participación democrática

PREGUNTA 12: ¿Qué propuesta normativa puede reemplazar a los estatutos partidarios a fin de mejorar la participación democrática en las organizaciones políticas? Explique

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
<p>Algunas propuestas son: Asegurar la vigencia del sistema democrático, de las cuales muchas veces no se respetan como se debe.</p> <p>Demás contribuir a preservar la paz, la libertad y la vigencia de los derechos humanos consagrados por la legislación peruana y los tratados internacionales a los que se adhiere el Estado.</p>	<p>La Ley tiene que ser más específica en relación a la democracia interna de las organizaciones políticas y el estatuto no puede estar al margen de la ley, también sobre el financiamiento de los partidos políticos debe de incorporarse un organismo que audite el financiamiento de los partidos políticos y el de sus representantes.</p>	<p>Más que estatutos partidarios considero que la solución pasa por la fiscalización y cumplimiento de la norma existente. El papel aguanta todo, nosolo se trata de generar una excelente norma, sino más bien su aplicación rigurosa y fiscalización exhaustiva por parte de la autoridad electoral.</p>
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
<p>Resulta relevante afirmar que en las organizaciones políticas se debe revisar y analizar sus estatutos, así como las listas partidarias y los métodos de selección y aceptación de candidatos que tengan legitimidad partidaria.</p>	<p>Considero que la regulación de los estudios partidarios puede ser más minuciosa con el fin de establecer una estructura obligatoria que garantice el aseguramiento del derecho a la participación democrática interna de las organizaciones políticas, en ese sentido, considero que la reforma sería la vía más adecuada.</p>	<p>En realidad, es de preferencia que se mantengan los estatutos. Solo que en realidad es necesario reglamentar un poco más las funciones de cada uno de los órganos en línea para tener orden en la participación democrática interna. Más las opciones mencionadas en el inicio de la entrevista.</p>

ENTREVISTADO 7

Una propuesta de acuerdo a las necesidades del ejercicio democrático ciudadano, con lo mínimo que debe tener un estatuto de un partido político, debería revisarse y ver que contemple todos los mecanismos de elección democrática posibles; además debería capacitarse a los cuadros jóvenes de práctica de valores democráticos y así salir de las viejas costumbres de los partidos tradicionales.

INTERPRETACION: Del análisis respecto a la propuesta normativa para mejorar la participación democrática, se tiene como resultado apreciable que los entrevistados 2,4,6 y 7 expresan que la ley debe ser más específica en cuanto al ejercicio de la democracia interna, que las modificaciones deben plasmarse en sus estatutos, como medio de control para seleccionar y aceptar candidaturas, los mismos estatutos deben reglamentarse funcionalmente contemplando todo mecanismo que permita realizar elecciones democráticas desde cada órgano interno de la organización política; de otra parte los entrevistados 1,3 y 5 en cuanto a propuesta normativa sostienen que es necesario aplicar bien la normatividad peruana a fin de que su rigurosidad se dé a través de una permanente fiscalización de parte de la autoridad electoral en este caso ONPE quien es el órgano más pertinente para plantear reformas en cuanto a participación democrática.

Fuente: Elaboración propia del autor

TABLA 15:

Ventajas de la propuesta normativa.

PREGUNTA 13: ¿Qué ventajas se obtendrían de la probable propuesta normativa para mejorar los mecanismos de participación democrática? Describa.

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
Tener más garantía que los mecanismos se cumplan en mayor porcentaje debido que hay mayoría de participación en todo lo que refiere a la mejora de nuestro país.	Mejorar la democracia interna de las organizaciones políticas, así como su financiamiento debidamente auditado, vamos a tener mejores dirigentes y candidatos a las elecciones generales, regionales y locales.	La ventaja fundamental es que lograríamos tener organizaciones políticas serías y robustas que puedan leer y saber interpretar las exigencias de la ciudadanía y plasmar las respuestas a sus diversas necesidades y exigencias.
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
Deberían enfocarse o centrarse en temas como: el financiamiento, su estructura organizativa y la democracia interna, la importancia de estos temas en que toda norma ya sea ley, reglamento u estatuto Constituyen documentos normativos partidarios que directamente se vinculan al fortalecer las organizaciones políticas	Principalmente, el aseguramiento en todos los niveles de un disfrute pleno del derecho a la participación ciudadana, lo cual devendría en un mejoramiento infraestructural de los procesos electorales nacionales al reflejarse en estos y por medio de los candidatos, la libertad y autonomía de los miembros de las organizaciones políticas.	Un mejor control de las funciones internas de los órganos en línea de los partidos democráticos.
ENTREVISTADO 7		
Si, se logra una buena propuesta, la misma que contempla mecanismos de supervisión/monitoreo; para que se realicen procesos electorales de democracia interna, transparentes y bien llevados respetando la voluntad de los militantes, en los partidos políticos, se podría tener candidatos representativos, activistas políticos, personas preparadas y no improvisados que podrían ser autoridades en los diferentes niveles de gobierno y lograr crecimiento y desarrollo del país.		

INTERPRETACION: Del análisis respecto a las ventajas que se obtendría de una propuesta normativa, se tiene como resultado apreciable los entrevistados 1 y 5 expresan que se tendría mayor garantía en el cumplimiento de la normatividad, asegurando en todos los niveles el derecho a la participación democrática; por su parte los entrevistados 2,6 y 7 expresan como ventajas el mejoramiento de la democracia interna, el poder auditar el financiamiento electoral, mejor control interno, tener candidatos representativos, activistas políticos personas preparadas y no improvisadas; de otra parte los entrevistados 3 y 4 expresan como ventajas, alcanzar tener organizaciones políticas serias que interpreten las exigencias ciudadanas como necesidades de obligatoria atención, enfocando su estructura organizativa, su democracia interna y su financiamiento hacia un fortalecimiento institucional de participación.

Fuente: Elaboración propia del autor

Resultado de objetivo específico 4: De los resultados apreciables para este objetivo, se tiene que las organizaciones políticas necesitan reformularse mejorando sus disposiciones normativas de participación democrática que deben darse de forma abierta a fin de lograr consensos entre sus integrantes y la ciudadanía, pretendiendo siempre representación plural y no única que vaya afectar los procedimientos democráticos internos así como el interés social de tener legítimos representantes amparados en la ley de partidos políticos y no los que siempre aparecen en todas las elecciones y periodos, el plantear propuestas de mecanismos normativos que sean más específica en cuanto al ejercicio de la democracia interna, cuyas modificaciones deben plasmarse en sus estatutos, como medio de control para seleccionar y aceptar candidaturas, los mismos estatutos deben reglamentarse funcionalmente contemplando todo mecanismo que permita realizar elecciones democráticas desde cada órgano interno de la organización política; siendo actualmente una necesidad establecer mecanismos normativos a fin de que su establecimiento se dé mediante permanente fiscalización de parte de la autoridad electoral en este caso ONPE, siendo el órgano más pertinente para plantear reformas en cuanto a participación democrática, que atienda y garantice el cumplimiento de la normatividad, asegurando en todos los niveles el derecho a la participación democrática, el mejoramiento continuo de la democracia interna, el poder auditar el financiamiento electoral, mejorar el control de interno, candidatos representativos, activistas políticos no improvisadas; poder alcanzar tener organizaciones políticas serias que interpreten las exigencias ciudadanas como necesidades de obligatoria; es decir, propuesta normativa enfocada hacia un fortalecimiento institucional de participación.

DISCUSIÓN

En lo referente al **objetivo general**, es preciso suscribir que lo que conllevó a la presente investigación se enmarca en aspiración principal de poder determinar en que se afecta el derecho a la participación democrática, desde la perspectiva de la ONPE, de manera tal que se cumpla con el ordenamiento jurídico como nuestra Constitución Política de 1993, donde se establece que todo ciudadano peruano está obligado a sujetarse en ella, las relaciones jurídicas entre ciudadanos pongamos en práctica; en consecuencia, las decisiones político partidarias que se determinen fuera de un contexto normativo resulta ineludiblemente ilegítimo e inconstitucional. Así como también se cumpla con la ley 28049 ley de partidos políticos donde se prohíbe el ofrecimiento de dinero, dádivas, regalos u otros a fin de no afectar la democracia.

En relación al **primer objetivo específico**, respecto a las entrevistas aplicadas a los profesionales especialistas, el resultado es que en nuestra legislación peruana se regula la participación democrática mediante ley de organizaciones políticas. Asimismo, del análisis documentario de las legislaciones extranjeras, tenemos que en Italia existe la práctica de una democracia representativa y multipartidista; en tanto en Estados Unidos nadie está obligado por ley a votar, considera que votar es un derecho y privilegio; en Colombia la participación democrática es un derecho-deber, donde todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder, y también, coexiste el deber de participar en la vida política, civil y comunitaria del país; en Brasil es un excelente ejemplo para hablar de innovación en la democracia partidaria introducen tres mecanismos (plebiscito, referéndum y la iniciativa popular), sobre todo cuando el partido de los trabajadores empieza a ganar terreno en la política, es que se crean nuevas y particulares formas de inclusión de la ciudadanía en los asuntos públicos, como las conferencias nacionales de políticas públicas y la Comisión de Legislación Participativa.

Esta situación encontrada se apoya en el estudio realizado por la **ONPE (2021)**, la cual concluyó que el tema de las elecciones internas en los partidos políticos, actualmente son consideradas un mecanismo que tiene por objetivo seleccionar candidatos, para lo cual cada partido político debe establecer sus requisitos

dentro de un marco legal pre establecido. En el mismo contexto, concluyó **Benítez, N. (2013)**, en el sentido que un determinado partido político es democrático si en esencia se respetan fundamentalmente los derechos partidarios de los militantes, donde se deben aplicar, controles, mecanismos y medidas para garantizar el pluralismo democrático, justicia, igualdad, libertad, aún más un partido político debe cumplir una función de convocar para orientar y capacitar a sus militantes formándoles hacia la voluntad de la organización que será fluida desde los niveles de mando más bajos hasta los más altos,

En lo concerniente al **segundo objetivo específico**; respecto a las entrevistas aplicadas a los profesionales del derecho, se evidencia la presencia de factores políticos, económicos y culturales, y otros factores como: la ampliación de los espacios de participación de los militantes, la consolidación de mecanismos de democracia directa en los partidos, la cultura política autoritaria, el caudillismo, el clientelismo, el populismo, el liderazgo; también es notoria la existencia de organizaciones elitistas, cerradas y oligárquicas, poco interesadas en la inclusión, la transparencia y la democracia interna; la falta de cultura cívica, prevalencia económica del que será elegido.

En cuanto a la ONPE, debe ser más rigurosa en los procesos de control, brindando apoyo y rol activo en la asistencia técnica a todos los Partidos Políticos. En cuanto a la legislación emitida desde la ONPE en su Ley Orgánica, en sus Resoluciones Jefaturales, en los Manuales, está ausente la atención a las demandas para mejorar los procesos electorales internos, debido a que en las elecciones internas no se opera con transparencia donde se garanticen con medidas de control y seguridad.

Este estudio es apoyado en investigación previa realizada por **Salazar B. y Guillen Wilian (2020)**, quienes concluyeron que las prácticas ilegítimas de ejercer el voto interno en las organizaciones políticas, están diseñadas en la propia ley de organizaciones políticas la cual apunta a beneficiar a grupos reducidos obedeciendo intereses particulares de imposición de candidatos y no intereses partidarios, situación que vulnera de manera flagrante el derecho a ser elegido; por parte de **Díaz, J. (2022)**. Previamente concluyó que la crisis en los partidos políticos se debe a problemas de democratización, legitimidad, transparencia. Se

han visto candidatos asociados a fin de enfrentar elecciones en función a sus economías personales con lo cual maximizan opciones en una competencia electoral.

En cuanto **al tercer objetivo específico**, respecto a las entrevistas aplicadas a especialistas, se tiene la convicción de que las malas prácticas que afectan el derecho a la participación democrática, se dan debido a la elección de candidatos sin capacidad intelectual sino por su popularidad o cercanía a los dirigentes o propietarios de los partidos políticos, candidatos inexpertos que sus candidaturas están alineadas a las probabilidades de ganar elecciones, utilizan la ignorancia y situación económica de pobreza de la mayoría de los militantes a fin de comprar votos; la manera preferente de imponer candidatos con militantes enquistados que a la postre son los que suelen cometer fraudes, a consecuencia de ello se dan implicancias negativas.

Este objetivo también se encuentra previamente apoyado por **Yaranga, Carlos (2017)** el mismo que concluyó, que los integrantes de toda sociedad democrática se organizan para participar en política con la finalidad de alcanzar el desarrollo social y la de sus miembros que son los que con sus ideas, propuestas y decisiones participan ya sea de manera individual o colectiva. por parte de **Trujillo, G. (2016)**; concluyó que cada partido político gozará de niveles superiores de democracia interna cuando los mismos miembros partidarios sean los que elijan a sus candidatos y líderes, mediante estrategias competitivas donde los propios militantes voluntariamente sean los que tomen las decisiones, donde las estrategias competitivas sirvan para la renovación periódica de los dirigentes, donde los grupos minoritarios de poder no discriminen la integración partidaria.

En lo que corresponde al **cuarto objetivo específico**, respecto a las entrevistas aplicadas a profesionales especialistas se encontró que las organizaciones políticas necesitan reformularse mejorando sus disposiciones normativas de participación democrática que deben darse de forma abierta a fin de lograr consensos entre sus integrantes y la ciudadanía, pretendiendo siempre representación plural y no única que vaya afectar los procedimientos democráticos internos así como el interés social; en la actualidad es una necesidad establecer mecanismos normativos a fin de que la ONPE, siendo el

órgano pertinente para plantear reformas en cuanto a participación democrática, atienda y garantice el cumplimiento de la normatividad en todos los niveles, prevaleciendo el derecho a la participación democrática, el mejoramiento continuo de la democracia interna, el poder auditar el financiamiento electoral, mejorar el control de interno en los órganos de línea de los partidos políticos, tener candidatos representativos, activistas políticos no improvisadas; poder alcanzar tener organizaciones políticas serias que interpreten las exigencias ciudadanas; es decir, propuesta normativa enfocada hacia un fortalecimiento institucional de participación.

Por parte de **Ucañan, C y Carlos J. (2018)**; concluyeron, que la afectación a la democracia en nuestro país acontece debido a la poca representatividad partidaria de las organizaciones políticas, a causa de que para inscribirse no tienen regulación jurídica que limite a las personas para su ingreso con aspiraciones de alcanzar cargos mediante elección interna, estas personas no suelen los ideales ni intereses de la organización

V. CONCLUSIONES.

PRIMERO. Se llegó a determinar la manera en que se afecta el derecho a la participación democrática, la misma que se manifiesta como: decisiones políticas fuera del contexto normativo, elecciones ilegítimas, incumplimiento de la ley y estatutos de organizaciones políticas, agregado a: ofrecimiento económico para la presencia de candidatos sin capacidad intelectual solo por popularidad o cercanía a los dirigentes o propietarios, candidatos inexpertos que sus candidaturas están alineadas a las probabilidades de ganar elecciones, uso de la ignorancia y situación de pobreza de militantes.

SEGUNDO. Se llegó a determinar que la regulación jurídica de la participación democrática en las organizaciones políticas en el derecho nacional y comparado, la Ley se viene aplicando de manera diferente en cada organización política acorde a los intereses estatutarios suscritos en cada partido político, lo cual no asegura una legítima participación democrática; en la regulación jurídica de otros países la más innovadora es la de Brasil en cuanto al ejercicio de democracia partidaria han introducido tres mecanismos como el plebiscito, referéndum y la iniciativa popular.

TERCERO. Se encontró explicación a factores de democracia interna, los mismos que son de orden político, económicos y culturales que se entienden como la consolidación de mecanismos de democracia; ampliación de espacios participación de los militantes, cultura política autoritaria , caudillismo, clientelismo, populismo, liderazgo, existencia de organizaciones elitistas, cerradas y oligárquicas, transparencia, democracia interna; falta de cultura cívica, la ONPE como organización de control de las medidas de participación democrática.

CUARTO. Se evidenció malas prácticas que afectan el derecho a la participación democrática, estas suelen ponerse en práctica cuando se eligen candidatos sin capacidad intelectual solo por popularidad o cercanía a los dirigentes o propietarios de los partidos políticos, candidatos inexpertos que

sus candidaturas están alineadas a las probabilidades de ganar elecciones, utilizan la ignorancia y situación de pobreza de militantes.

QUINTO. Se logró identificar un mecanismo normativo, para mejorar la participación democrática en las organizaciones políticas. Encontrando que el mecanismo más adecuado para mejorar la normatividad existente sobre democracia interna, es la propuesta de una directiva que conlleve a reformar y cambiar las malas prácticas existentes, atendiendo al fortalecimiento institucional partidario y a la garantía del cumplimiento de las disposiciones normativas

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERO. Al órgano legislativo a fin de que tome en cuenta los resultados encontrados, específicamente en donde se evidencia que la ley, los estatutos partidarios, los reglamentos, en la actualidad no aseguran una legítima participación democrática interna, lo cual se profundiza cada vez más, con la ausencia de una regulación jurídica que democratice efectivamente la participación del ciudadano militante; modernizar nuestra regulación jurídica con experiencias exitosas e innovadoras como es el caso de Brasil que ha introducido mecanismos como el plebiscito, referéndum y la iniciativa popular, y particulares formas de inclusión de la ciudadanía como: las conferencias nacionales de políticas públicas y la Comisión de Legislación Participativa.

SEGUNDO. A la ONPE a fin de que para fortalecer los procesos electorales internos, esta debe dar seguridad democrática a la hora de ejecutar sus funciones internas, debe ser más rigurosa en los procesos de control de las medidas antidemocráticas, brindar asesoría y asistencia técnica a todas las organizaciones políticas, asumiendo un rol activo en los procesos de elección interna; estando vigilante siempre de que se alcance la expresión libre y voluntaria de los ciudadanos, finalmente debe comprobar la militancia real de los aspirantes a cargos públicos.

TERCERO. A la ONPE a fin de que en cumplimiento de su rol, impida que las malas prácticas de la democracia interna, continúen afectando al derecho de participación ciudadana, eligiendo a candidatos sin capacidad intelectual solo por su popularidad o cercanía a los dirigentes o propietarios de los partidos políticos, candidaturas alineadas a las probabilidades de ganar elecciones, candidatos que utilizan la ignorancia y situación económica de pobreza de militantes a fin de comprar votos, candidatos impuestos por una cúpula partidaria, candidatos financiados por grupos de poder económico sin representatividad y aceptación partidaria, candidatos con ausente compromiso e identidad partidaria.

CUARTO. A la ONPE a fin de que fortalezca sus actuales disposiciones normativas, tomando los resultados de esta investigación, para que pueda incluirse una directiva que conlleve a reformar y cambiar las malas prácticas existentes, atendiendo al fortalecimiento institucional partidario y a la garantía del cumplimiento de las disposiciones normativas; dicha directiva deberá ser incluidas con obligatorio cumplimiento en cada partidario político dentro de sus estatutos partidarios, como mecanismo de control y vigilancia para seleccionar y aceptar candidaturas.

REFERENCIAS

- Alarcón, A. y Montes A. (2016). La teoría fundamentada en el marco de la Investigación Educativa.
<https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/saber/article/view/1475/1084>
- Alcántara, M. (1997). Las tipologías y funciones de los Partidos Políticos. En M. Márquez, Curso de partidos políticos (págs. 37-56). España: Edición Akal.
- Arnoletto, E. (2009). La ciencia política, en enfoque interdisciplinario, y la práctica del planeamiento participativo y de la gestión asociada. Córdoba, Argentina. Recuperado de. <http://www.eumed.net/libros/gratis/2009b/540/teorias%20de%20la%20representacion%20politica%20y%20de%20la%20participacion%20politica.htm>
- Benítez, N. (2013). Partidos políticos y democracia interna.
<http://132.248.9.195/ptd2014/enero/0707242/0707242.pdf>
- Buendía, L. y Coláz, M. (1998). Metodología de investigación en psicopedagogía
https://scholar.google.com.pe/scholar?q=Articulo+cientifico+sobre+metodologia+cualitativa+de+la+investigaci%C3%B3n&hl=es&as_sdt=0&as_vis=1&oi=scholart
- Bustos, M. y Blas, D. (2021). La democracia interna en debate
https://www.researchgate.net/publication/294427439_Seleccion_de_candidatos_y_democracia_interna_en_los_partidos_de_America_Latina
- Caballero, R. (2000). Investigación Científica. Lima: Udegraf.
- Carpio, M. (2013). La participación ciudadana en el Perú y los principales mecanismos para ejercerla. Lima, Perú: Congreso de la Nación.
Recuperado de.
[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/10CB865461FC9E2605257CEB00026E67/\\$FILE/revges_1736.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/10CB865461FC9E2605257CEB00026E67/$FILE/revges_1736.pdf)
- Correa, E. (2008). Apuntes Sobre la Crisis de Representatividad.

- Diario, el Comercio. (2016, 16 de febrero). Elecciones.
<https://elcomercio.pe/politica/elecciones/denuncian-cesar-acuna-violo-ley-electoral-regalar-dinero-392426-noticia/?ref=ecr>
- Díaz, F., & Sierra, L. (2012). Propuesta de Reforma a los Partidos Políticos Chilenos Proyecto CEP-CIEPLAN. Chile: CEP & CIEPLAN. Recuperado de.
http://www.cieplan.org/media/archivos/informe_propuestas_partidos_CEP_CIEPLAN.pdf
- Díaz, J. (2022). Democracia interna: la reforma imposible.
https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/22776/DIAS_AGUILAR_JOAQUIN_DEMOCRACIA_INTERNA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Dieter, N. (1994). Sistema Electoral y Partidos Políticos . México D. F: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Escudero, C. (2017). Técnicas y métodos cualitativos para la investigación científica. Introducci%C3%B3n%20a%20la%20investigaci%C3%B3n%20cient%C3%ADfica.pdf
- El comercio. (2014). Crisis de los partidos políticos por Raúl Ferrero Costa.
<https://elcomercio.pe/opinion/columnistas/crisis-partidos-politicos-raul-ferrero-296306-noticia/?ref=ecr>
- El peruano. (2019, 27 de agosto). Ley N°30998.
<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-por-la-que-se-modifica-la-ley-28094-ley-de-organizacion-ley-n-30998-1801519-4>
- El peruano. (2021, 24 de noviembre). Resolución n°0923-2021-JNE.
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-el-cronograma-de-elecciones-internas-del-proceso-de-resolucion-n-0923-2021-jne-2015663-1/>
- Fernández, C. y Baptista, P. (2016). Metodología de la investigación.
<https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

- Fleidenberg F. (2016). Selección de candidatos y democracia interna en los partidos políticos de América Latina.
http://americo.usal.es/oir/opal/pdfs/Flavia_freidenberg/Libro_Seleccion%20CandidatosAL03.pdf
- García, M. (2013). El poder legislativo: Los parlamentos. Universidad de Salamanca : España. Recuperado de.
<https://campus.usal.es/~dpublico/areacp/materiales/Poderlegislativo1.pdf>
- Giovanni, S. (1986). Representación y elementos de la ciencia política. Barcelona: Ariel.
- Gonzales, O. (1999). La crisis de los partidos peruanos. Apuntes para una lectura socio-histórica.
- Ibáñez, J. (2002). Sobre la metodología cualitativa.
https://www.scielosp.org/article/ssm/content/raw/?resource_ssm_path=/media/assets/resp/v76n5/editorial.pdf
- IIDL/CAPEL. (2016). Derechos políticos de las mujeres: avances y buenas prácticas en El Salvador, Costa Rica y Panamá.
<https://www.iidh.ed.cr/capel2016/media/1205/derechos-pol%C3%ADticos-de-las-mujeres.pdf>
- IIDL/CAPEL. (2016). Participación política de las mujeres en los gobiernos locales de la República Dominicana.
<https://www.iidh.ed.cr/capel/media/1916/publicaci%C3%B3n.pdf>
- Legis.pe. (2022). Ley de organizaciones políticas. <https://lpderecho.pe/ley-organizaciones-politicas-ley-28094-actualizado/>
- Llanos, B. y Sample, K. (2008). 30 años de democracia ¿en la cresta de la ola.
<https://www.idea.int/sites/default/files/publications/30-anos-de-democracia-en-la-cresta-de-la-ola-participacion-politica-de-la-mujer-en-america-latina.pdf>

- Maldonado, A. (2017). Democracia interna ¿farsa o realidad?
https://www.kas.de/c/document_library/get_file?uuid=22a3ee3e-a64b-512b-c995-f917f5bb84ad&groupId=252038
- Melet, A. (2018). La investigación cualitativa en el marco de la ciencia jurídica.
<http://servicio.bc.uc.edu.ve/derecho/revista/idc41/art06.pdf>
- Miranda, A. (2013). Plagio y ética de la investigación científica.
https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-34372013000200016
- Mosqueira, M. (2012). Dilema de los partidos políticos en el congreso. Arte y práctica, 1(1), 1-9. Recuperado de:
<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/arteypractica/article/view/1882>
- Mujica, P. (2014). El poder en disputa: Partidos políticos, grupos de interés y movimientos sociales. México: Ediciones Universidad Alberto Hurtado.
- Muntanal, J. (2010). Introducción a la Investigación Básica.
https://www.researchgate.net/publication/341343398_Introduccion_a_la_Investigacion_basica
- Ojeda, J. y Quintero, J. (2007). La ética en la investigación.
<https://www.redalyc.org/pdf/993/99318750010.pdf>
- Oficina Nacional de Procesos Electorales. (2011). Sistema Electoral: Cuadernos de divulgación de educación electoral y democracia. Lima, Perú: Oficina Nacional de Procesos Electorales. Recuperado de:
<https://es.scribd.com/document/333897395/sistema-electoral-1-pdf>
- Paira, M. (2009). Crisis de Partidos Políticos en el Perú - Una realidad innegable. Recuperado el 06 de 06 de 2015, de Zona Económica:
<http://www.zonaeconomica.com/peru/partidos-politicos>
- Rada, F. (2001). Manual de ciencia política (Vol. 2). Perú: Libros y Publicaciones.
- Restrepo, A. y Ochoa D. (2013). La teoría fundamentada como metodología para la integración del análisis procesual y estructural en la investigación.
<https://www.redalyc.org/pdf/4235/423539419008.pdf>

- Riso, J. (2015). Técnicas de investigación documental. <https://repositorio.unan.edu.ni/12168/1/100795.pdf>
- Robert, K. (2002). El sistema de partidos y la transformación de la representación política en la era neoliberal latinoamericana. Rosario: Homo Sapiens
- Rubio, M. (2002). El Sistema Jurídico. Introducción al Derecho. Lima: Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Salazar, B. y Guillen, W. (2020). La elección interna de los pre- candidatos de un partido o movimiento político y la manifestación de la voluntad electoral ciudadana en Huancayo
- <https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/2387/TESIS%20-%20LA%20ELECCI%C3%93N%20INTERNA%20DE%20LOS%20PRE%20CANDIDATOS%20DE%20UN%20PARTIDO%20O%20MOVIMIENTO%20POLITICO%20Y%20LA%20MANIFESTACI%C3%93N%20DE%20VOLUNTAD%20ELECTORAL%20CIUDADANA%20EN%20HUANCAYO%202018%20-%202019.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Sermeño, A. (2007). La crisis de representación política como crisis de los partidos: Hacia una renovada agenda de investigación. México.
- Suárez, A. (2019). La representación política en el Ecuador y el derecho de participación electoral <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/30510/1/FJCS-DE-1112.pdf>
- Tuesta, F. (2004). Elecciones, ONPE, Lima- 2004.
- Tuesta, F. (2008). Regulación Jurídica de los partidos políticos en Perú. En D. Zavatto, Regulación Jurídica de los partidos políticos en América Latina. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Trujillo, G. (2016). La participación ciudadana y la democracia interna de los partidos políticos como proceso de legitimación democrática. El caso colombiano, 1990-2012. <https://eprints.ucm.es/id/eprint/38015/1/T37310.pdf>

Ucañan, C y Carlos J. (2018). La representatividad de los partidos políticos y su afectación al carácter democrático del Estado Peruano. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/4515/Cabrejos%20Uca%C3%B1ay.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

ANEXOS

Anexo N° 01

Matriz de categorización

ÁMBITO TEMÁTICO	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS
DERECHO CONSTITUCIONAL	Necesidad de regular la participación democrática mediante propuesta normativa para mejorar la democracia interna de en los partidos políticos	¿De qué manera se afecta el derecho a la participación democrática, mediante el ejercicio regular de la democracia interna, desde la perspectiva de la ONPE?	Determinar la manera en que se afecta el derecho a la participación democrática, mediante el ejercicio regular de la democracia interna, desde la perspectiva de la ONPE	Determinar la regulación jurídica de la participación democrática en las organizaciones políticas en el derecho nacional y comparado	Participación democrática	Derecho nacional y comparado
				Explicar los factores para ejercicio irregular de la democracia interna en las organizaciones políticas desde el punto de vista de la ONPE.		Factores Propuestas
				Evidenciar casos que hayan afectado el derecho a la participación democrática mediante el ejercicio irregular de la democracia interna en organizaciones políticas, desde la perspectiva de la ONPE	Democracia interna	Malas prácticas Ejercicio irregular
				Evaluar un mecanismo o propuesta normativa para que mejore la participación democrática en las organizaciones políticas.		

Anexo N° 02.

Cuestionario de entrevista

TÍTULO: “Afectación al derecho a la participación democrática, mediante el ejercicio regular de la democracia interna, desde la perspectiva de la ONPE”

Datos generales del entrevistado (a)	
Nombre y apellidos:	
Institución en la que labora:	
Cargo:	
Especialidad:	
Reunión	
Link:	
Fecha y hora:	

INSTRUCCIONES. Solicito leer cuidadosamente cada pregunta y contestarla desde su perspectiva laboral y su adquirida experiencia, las mismas que darán claridad y sobretodo autenticidad a sus respuestas, a fin de alcanzar información válida para el trabajo de investigación proyectado.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Determinar la regulación jurídica de la participación democrática en las organizaciones políticas en el derecho nacional y comparado	
PREGUNTAS:	RESPUESTAS:
OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Explicar los factores para ejercicio regular de la democracia interna en las organizaciones políticas desde el punto de vista de la ONPE	
PREGUNTAS:	RESPUESTAS:
OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Evidenciar factores que hayan afectado el derecho a la participación democrática mediante el ejercicio regular de la democracia interna en organizaciones políticas, desde la perspectiva de la ONPE	
PREGUNTAS:	RESPUESTAS:
OBJETIVO ESPECÍFICO 4: Evaluar un mecanismo o propuesta normativa para que mejore la participación democrática en las organizaciones políticas.	

Fuente. Elaboración propia del autor

Anexo N° 03.
Validación de instrumento
CARTA DE INVITACIÓN N° 01

Trujillo, 12 de julio del 2022

A quien corresponda:

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

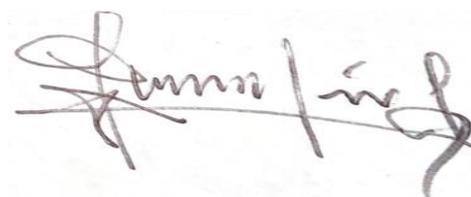
Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle nuestro respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el proyecto de investigación de enfoque cualitativo titulado: "Afectación al derecho a la participación democrática, mediante el ejercicio regular de la democracia interna, desde la perspectiva de la ONPE", con el fin de obtener el título de abogado.

. En ese sentido, **la invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de recolección de información.**

Seguros de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de recolección mencionado, se le alcanza el cuestionario de entrevista para su evaluación, adjuntando el formato que servirá para esbozar sus apreciaciones en relación a cada ítem del presente instrumento de investigación.

Concedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente,



Javier Edmundo Luján Espinoza
DNI N° 08335323

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA LOS EXPERTOS

Indicación: Señor (a) especialista, se le solicita su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **cuestionario de entrevista**, el mismo que se le hace muestra a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje respecto a si la pregunta permite capturar las unidades de análisis de investigación del proyecto.

Utilice la siguiente escala para evaluar cada ítem,

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado.
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado.
3	Descriptor adecuado.

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- Claridad en la redacción.
- Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....
.....
.....
.....

Gracias, por su generosa colaboración.

Apellidos y nombres	
Grado Académico	
Mención	
Firma	

ÍTEM	CALIFICACIÓN DEL JUEZ			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1. ¿En nuestro país de qué manera está regulada jurídicamente la participación democrática en las organizaciones políticas? Explique				
2. ¿Cuál es lo resaltante de la ley N° 18603 de Chile sobre participación democrática interna de organizaciones políticas que pueda tomarse como referente para mejorar nuestra regulación? ¹ Explique				
3. ¿Cuál es lo resaltante de la ley N° 23298 de Argentina sobre participación democrática interna de organizaciones políticas que pueda tomarse como referente para mejorar nuestra regulación ? ² Explique				
4. ¿Qué otra normatividad extranjera conoce usted, en materia de participación democrática en las organizaciones políticas?				
5. ¿Existen factores políticos, económicos y culturales que afecten la democracia interna en los partidos				

<p>políticos? ¿Cuáles son?</p> <p>6. De los factores descritos en la respuesta de la pregunta anterior: ¿cuáles son los de mayor incidencia en la democracia interna?</p>				
<p>7. ¿De qué manera la ONPE dentro de sus facultades conferidas podría evitar la influencia de factores políticos, económicos y culturales que afectan la democracia?</p>				
<p>8. ¿Conoce usted de la existencia de malas prácticas de la democracia interna en las organizaciones políticas? Explique</p>				
<p>9. ¿Qué implicancias negativas suscitan las malas prácticas que afectan la democracia interna de las organizaciones políticas? Explique.</p>				
<p>10. De acuerdo a lo precisado por la ONPE ¿cuál es su opinión respecto a la legitimidad partidaria y sus métodos de selección interna?³ Explique</p>				
<p>11. ¿Considera usted que las organizaciones políticas son los que se deben reformularse para mejorar la participación democrática? Como.</p>				
<p>12. ¿Qué propuesta normativa puede reemplazar a los estatutos partidarios a fin de mejorar la participación democrática en las organizaciones políticas? Explique</p>				
<p>13. ¿Qué ventajas se obtendrían de la probable propuesta normativa para mejorar los mecanismos de participación democrática? Describa.</p>				

ANEXO N° 04.

ENTREVISTA

TITULO: “Afectación al derecho a la participación democrática, mediante el ejercicio regular de la democracia interna, desde la perspectiva de la ONPE”

Datos generales del entrevistado (a)	
Nombre y apellidos:	
Institución en la que labora:	
Cargo:	
Especialidad:	
Reunión	
Link:	
Fecha y hora:	

INSTRUCCIONES. Solicito leer cuidadosamente cada pregunta y contestarla desde su perspectiva laboral y su adquirida experiencia, las mismas que darán claridad y sobretodo autenticidad a sus respuestas, a fin de alcanzar información válida para el trabajo de investigación proyectado.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: “Determinar la regulación jurídica de la participación democrática en las organizaciones políticas en el derecho nacional y comparado”

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA				
CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Participación democrática	Derecho nacional y comparado	Regulación de la participación democrática en países latinoamericanos	1. ¿En nuestro país de qué manera está regulada jurídicamente la participación democrática en las organizaciones políticas? Explique 2. ¿Cuál es lo resaltante de la ley N° 18603 de Chile sobre participación democrática interna de organizaciones políticas que pueda tomarse como referente para mejorar nuestra regulación? ¹ Explique 3. ¿Cuál es lo resaltante de la ley N° 23298 de Argentina sobre participación democrática interna de organizaciones políticas que pueda tomarse como referente para mejorar nuestra regulación ? ² Explique 4. ¿Qué otra normatividad extranjera conoce, en materia de participación democrática en las organizaciones políticas?	Guía de entrevista

- 1. Ley 18603 (Chile);** Considera que la participación democrática debe partir de sus propios estatutos donde estén establecidos sus órganos por jerarquía para su propia funcionalidad elegidos democráticamente, los mismos que según estatuto atenderán acciones administrativas de afiliación política, adhesión y participación tanto a nivel nacional como también atender a sus adeptos que se encuentren en el extranjero. De otra parte los denominados estatutos en cada grupo político deben establecer con claridad respecto a los procesos electorales internos y a los procedimientos de cómo atender el desenvolvimiento del sufragio interno de sus afiliados, también sobre el control de su inscripción, de la aceptación e impugnación de candidaturas, del control de cédulas electorales, de propaganda y publicidad, información oportuna de resultados, control de material electoral escrutadas y no escrutadas, reglas de escrutinio, sanciones a la inobservancia de los estatutos, independencia en sus funciones a miembros de mesa electorales.
- 2. Ley 23298 (Argentina);** Los procesos internos partidarios están regulados en una ley la misma que establece su organización a través de juntas electorales, las mismas que convocan a elecciones y continúan el proceso hasta su escrutinio del mismo, dichas elecciones deben ser comunicadas con anticipación, una vez ejecutadas las elecciones serán pasibles de apelación debidamente fundada ante un Juez Federal con competencia electoral quién decide mediante resolución su admisibilidad o inadmisibilidad de dicha apelación. Esta ley también establece requisitos para precandidatos a elecciones primarias para ocupar cargos públicos y designaciones para ejercer algún cargo partidario, como por ejemplo aquellos que son de las fuerzas armadas, magistrados y funcionarios, aquellos que estén en cargos directivos, los acusados de genocidio, o aquellos que sus conductas criminales están establecidas en el Estatuto de Roma.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: “Explicar los factores para ejercicio irregular de la democracia interna en las organizaciones políticas desde el punto de vista de la ONPE.”

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA				
CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Democracia Interna	Factores	Factores políticos, económicos y culturales	5. ¿Existen factores políticos, económicos y culturales que afecten la democracia interna en los partidos políticos? ¿Cuáles son? 6. De los factores descritos en la respuesta de la pregunta anterior: ¿cuáles son los de mayor incidencia en la democracia interna? 7. ¿De qué manera la ONPE dentro de sus facultades conferidas podría evitar la influencia de factores políticos, económicos y culturales que afectan la democracia?	Guía de entrevista

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: “Evidenciar casos que hayan afectado el derecho a la participación democrática mediante el ejercicio regular de la democracia interna en organizaciones políticas, desde la perspectiva de la ONPE”

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA				
CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Democracia Interna	Casos	Implicancias negativas de los casos que afecta la democracia interna	<p>8. ¿Conoce usted de la existencia de malas prácticas de la democracia interna en las organizaciones políticas? Explique</p> <p>9. ¿Qué implicancias negativas suscitan las malas prácticas que afectan la democracia interna de las organizaciones políticas? Explique</p> <p>10. De acuerdo a lo precisado por la ONPE ¿cuál es su opinión respecto a la legitimidad partidaria y sus métodos de selección interna?³ Explique</p>	Guía de entrevista

3. ONPE 2021; En las elecciones congresales 2020 el 60% de los que propusieron su candidatura interna, el 62% de estos candidatos confirmaron que no militaban en el partido que aceptó su candidatura. Entonces resulta relevante afirmar que en las organizaciones políticas se debe revisar las listas partidarias y los métodos de selección y aceptación de candidatos que tengan legitimidad partidaria.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4: “Evaluar un mecanismo o propuesta normativa para que mejore la participación democrática en las organizaciones políticas”

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA				
CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Democracia interna	Propuesta	Ventajas de las propuestas normativas	<p>11. ¿Considera usted que las organizaciones políticas son los que se deben reformular para mejorar la participación democrática? Como.</p> <p>12. ¿Qué propuesta normativa puede reemplazar a los estatutos partidarios a fin de mejorar la participación democrática en las organizaciones políticas? Explique</p> <p>13. ¿Qué ventajas se obtendrían de la probable propuesta normativa para mejorar los mecanismos de participación democrática? Describa.</p>	Guía de entrevista

ANEXO N° 05.

ENTREVISTA

TITULO: “Afectación al derecho a la participación democrática, mediante el ejercicio regular de la democracia interna, desde la perspectiva de la ONPE”

Datos generales del entrevistado (a)	
Nombre y apellidos:	
Institución en la que labora:	
Cargo:	
Especialidad:	
Reunión	
Link:	
Fecha y hora:	

INSTRUCCIONES. Solicito leer cuidadosamente cada pregunta y contestarla desde su perspectiva laboral y su adquirida experiencia, las mismas que darán claridad y sobretodo autenticidad a sus respuestas, a fin de alcanzar información válida para el trabajo de investigación proyectado.

OBJETIVO GENERAL:

Determinar la manera en que se afecta el derecho a la participación democrática, mediante el ejercicio regular de la democracia interna, desde la perspectiva de la ONPE

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Determinar la regulación jurídica de la participación democrática en las organizaciones políticas en el derecho nacional y comparado

1. ¿En nuestro país de qué manera está regulada jurídicamente la participación democrática en las organizaciones políticas? Explique

2. ¿Cuál es lo resaltante de la ley N° 18603 de Chile sobre participación democrática interna de organizaciones políticas que pueda tomarse como referente para mejorar nuestra regulación?1 Explique

3.¿Cuál es lo resaltante de la ley N° 23298 de Argentina sobre participación democrática interna de organizaciones políticas que pueda tomarse como referente para mejorar nuestra regulación ?2 Explique

4. ¿Qué otra normatividad extranjera conoce usted, en materia de participación democrática en las organizaciones políticas?

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Explicar los factores para ejercicio regular de la democracia interna en las organizaciones políticas desde el punto de vista de la ONPE.

5. ¿Existen factores políticos, económicos y culturales que afecten la democracia interna en los partidos políticos? ¿Cuáles son?

6.De los factores descritos en la respuesta de la pregunta anterior: ¿cuáles son los de mayor incidencia en la democracia interna?

7. ¿De qué manera la ONPE dentro de sus facultades conferidas podría evitar la influencia de factores políticos, económicos y culturales que afectan la democracia?

OBJETIVO ESPECIFICO 3: Evidenciar malas prácticas que hayan afectado el derecho a la participación democrática mediante el ejercicio regular de la democracia interna en organizaciones políticas, desde la perspectiva de la ONPE

8. ¿Conoce usted de la existencia de malas prácticas de la democracia interna en las organizaciones políticas? Explique.

9. ¿Qué implicancias negativas suscitan las malas prácticas que afectan la democracia interna de las organizaciones políticas? Explique

10. De acuerdo a lo precisado por la ONPE ¿cuál es su opinión respecto a la legitimidad partidaria y sus métodos de selección interna?³ Explique

OBJETIVO ESPECIFICO 4: Evaluar un mecanismo o propuesta normativa para que mejore la participación democrática en las organizaciones políticas.

11. ¿Considera usted que las organizaciones políticas son los que se deben reformularse para mejorar la participación democrática? Como.

12. ¿Qué propuesta normativa puede reemplazar a los estatutos partidarios a fin de mejorar la participación democrática en las organizaciones políticas? Explique

13. ¿Qué ventajas se obtendrían de la probable propuesta normativa para mejorar los mecanismos de participación democrática? Describa.

Anexo N°06: Guía de análisis de documentos

Objetivo Específico 01	Determinar la regulación jurídica de la participación democrática en las organizaciones políticas en el derecho nacional y comparado			
País	Tipo de documento normativo	Artículo	Análisis	Precisiones
Perú				
Argentina				
Chile				

Anexo 7. Validación de instrumento por expertos

Experto 1

INSTRUCTIVO PARA LOS EXPERTOS

Indicación: Señor (a) especialista, se le solicita su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **cuestionario de entrevista**, el mismo que se le hace muestra a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje respecto a si la pregunta permite capturar las unidades de análisis de investigación del proyecto.

Utilice la siguiente escala para evaluar cada ítem,

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado.
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado.
3	Descriptor adecuado.

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- Claridad en la redacción.
- Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....

.....

.....

.....

Gracias, por su generosa colaboración.

Apellidos y nombres	NIÑO CALDERON BRIANDA DEL ROCIO
Grado Académico	MAGISTER
Mención	GESTIÓN PÚBLICA
Firma	 <p>Mg. Brianda Niño Calderón ABOGADA REG CALL 5266</p>

ÍTEM	CALIFICACIÓN DEL JUEZ			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1. ¿En nuestro país de qué manera está regulada jurídicamente la participación democrática en las organizaciones políticas? Explique			X	
2. ¿Cuál es lo resaltante de la ley N° 18603 de Chile sobre participación democrática interna de organizaciones políticas que pueda tomarse como referente para mejorar nuestra regulación? ¹ Explique			X	
3. ¿Cuál es lo resaltante de la ley N° 23298 de Argentina sobre participación democrática interna de organizaciones políticas que pueda tomarse como referente para mejorar nuestra regulación ? ² Explique			X	
4. ¿Qué otra normatividad extranjera conoce usted, en materia de participación democrática en las organizaciones políticas?			X	
5. ¿Existen factores políticos, económicos y culturales que afecten la democracia interna en los			X	

partidos políticos? ¿Cuáles son?				
6. De los factores descritos en la respuesta de la pregunta anterior: ¿cuáles son los de mayor incidencia en la democracia interna?				
7. ¿De qué manera la ONPE dentro de sus facultades conferidas podría evitar la influencia de factores políticos, económicos y culturales que afectan la democracia?			X	
8. ¿Conoce usted de la existencia de malas prácticas de la democracia interna en las organizaciones políticas? Explique			X	
9. ¿Qué implicancias negativas suscitan las malas prácticas que afectan la democracia interna de las organizaciones políticas? Explicar.			X	
10. De acuerdo a lo precisado por la ONPE ¿cuál es su opinión respecto a la legitimidad partidaria y sus métodos de selección interna? ³ Explique			X	
11. ¿Considera usted que las organizaciones políticas son los que se deben reformularse para mejorar la participación democrática? Como.			X	
12. ¿Qué propuesta normativa puede reemplazar a los estatutos partidarios a fin de mejorar la participación democrática en las organizaciones políticas? Explique			X	
13. ¿Qué ventajas se obtendrían de la probable propuesta normativa para mejorar los mecanismos de participación democrática? Describa.			X	

Experto 2

INSTRUCTIVO PARA LOS EXPERTOS

Indicación: Señor (a) especialista, se le solicita su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **cuestionario de entrevista**, el mismo que se le hace muestra a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje respecto a si la pregunta permite capturar las unidades de análisis de investigación del proyecto.

Utilice la siguiente escala para evaluar cada ítem,

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado.
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado.
3	Descriptor adecuado.

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- Claridad en la redacción.
- Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....

.....

.....

.....

.....

Gracias, por su generosa colaboración.

Apellidos y nombres	GUANILO DELGADO, MADELANE
Grado Académico	DOCTORA
Mención	EN DERECHO
Firma	

ÍTEM	CALIFICACIÓN DEL JUEZ			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1. ¿En nuestro país de qué manera está regulada jurídicamente la participación democrática en las organizaciones políticas? Explique			X	
2. ¿Cuál es lo resaltante de la ley N° 18603 de Chile sobre participación democrática interna de organizaciones políticas que pueda tomarse como referente para mejorar nuestra regulación? ¹ Explique			X	
3. ¿Cuál es lo resaltante de la ley N° 23298 de Argentina sobre participación democrática interna de organizaciones políticas que pueda tomarse como referente para mejorar nuestra regulación ? ² Explique			X	
4. ¿Qué otra normatividad extranjera conoce usted, en materia de participación democrática en las organizaciones políticas?			X	
5. ¿Existen factores políticos, económicos y culturales que afecten la democracia interna en los partidos políticos? ¿Cuáles son?			X	

6. De los factores descritos en la respuesta de la pregunta anterior: ¿cuáles son los de mayor incidencia en la democracia interna?				
7. ¿De qué manera la ONPE dentro de sus facultades conferidas podría evitar la influencia de factores políticos, económicos y culturales que afectan la democracia?			X	
8. ¿Conoce usted de la existencia de malas prácticas de la democracia interna en las organizaciones políticas? Explique			X	
9. ¿Qué implicancias negativas suscitan las malas prácticas que afectan la democracia interna de las organizaciones políticas? Explique.			X	
10. De acuerdo a lo precisado por la ONPE ¿cuál es su opinión respecto a la legitimidad partidaria y sus métodos de selección interna? ³ Explique			X	
11. ¿Considera usted que las organizaciones políticas son los que se deben reformularse para mejorar la participación democrática? Como.			X	
12. ¿Qué propuesta normativa puede reemplazar a los estatutos partidarios a fin de mejorar la participación democrática en las organizaciones políticas? Explique			X	
13. ¿Qué ventajas se obtendrían de la probable propuesta normativa para mejorar los mecanismos de participación democrática? Describa.			X	

Experto 3

INSTRUCTIVO PARA LOS EXPERTOS

Indicación: Señor (a) especialista, se le solicita su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **cuestionario de entrevista**, el mismo que se le hace muestra a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje respecto a si la pregunta permite capturar las unidades de análisis de investigación del proyecto.

Utilice la siguiente escala para evaluar cada ítem,

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado.
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado.
3	Descriptor adecuado.

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- Claridad en la redacción.
- Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....
.....
.....
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	Salinas Ruiz Henry Eduardo
Grado Académico	Doctor
Mención	Gestión Pública y Gobernabilidad
Firma	

ÍTEM	CALIFICACIÓN DEL JUEZ			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1. ¿En nuestro país de qué manera está regulada jurídicamente la participación democrática en las organizaciones políticas? Explique			X	
2. ¿Cuál es lo resaltante de la ley N° 18603 de Chile sobre participación democrática interna de organizaciones políticas que pueda tomarse como referente para mejorar nuestra regulación? ¹ Explique			X	
3. ¿Cuál es lo resaltante de la ley N° 23298 de Argentina sobre participación democrática interna de organizaciones políticas que pueda tomarse como referente para mejorar nuestra regulación ? ² Explique			X	
4. ¿Qué otra normatividad extranjera conoce usted, en materia de participación democrática en las organizaciones políticas?			X	
5. ¿Existen factores políticos, económicos y culturales que afecten la democracia interna en los			X	

partidos políticos? ¿Cuáles son?				
6. De los factores descritos en la respuesta de la pregunta anterior: ¿cuáles son los de mayor incidencia en la democracia interna?			X	
7. ¿De qué manera la ONPE dentro de sus facultades conferidas podría evitar la influencia de factores políticos, económicos y culturales que afectan la democracia?			X	
8. ¿Conoce usted de la existencia de malas prácticas de la democracia interna en las organizaciones políticas? Explique			X	
9. ¿Qué implicancias negativas suscitan las malas prácticas que afectan la democracia interna de las organizaciones políticas? Explique.			X	
10. De acuerdo a lo precisado por la ONPE ¿cuál es su opinión respecto a la legitimidad partidaria y sus métodos de selección interna? ³ Explique			X	
11. ¿Considera usted que las organizaciones políticas son los que se deben reformularse para mejorar la participación democrática? Como.			X	
12. ¿Qué propuesta normativa puede reemplazar a los estatutos partidarios a fin de mejorar la participación democrática en las organizaciones políticas? Explique			X	
13. ¿Qué ventajas se obtendrían de la probable propuesta normativa para mejorar los mecanismos de participación democrática? Describa.			X	

Anexo 8. Evidencias de entrevistas a especialistas

ENTREVISTADO 1

TITULO: “Afectación al derecho a la participación democrática, mediante el ejercicio regular de la democracia interna, desde la perspectiva de la ONPE”

Datos generales del entrevistado (a)	
Nombre y apellidos:	Diana Mendoza Cantos
Institución en la que labora:	ONPE
Cargo:	Responsable de Local de Votaciones
Especialidad:	Derecho
Reunión	
Link:	
Fecha y hora:	23/09/2022 2:18 pm

INSTRUCCIONES. Solicito leer cuidadosamente cada pregunta y contestarla desde su perspectiva laboral y su adquirida experiencia, las mismas que darán claridad y sobre todo autenticidad a sus respuestas, a fin de alcanzar información válida para el trabajo de investigación proyectado.

OBJETIVO GENERAL:

Determinar la manera en que se afecta el derecho a la participación democrática, mediante el ejercicio regular de la democracia interna, desde la perspectiva de la ONPE

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Determinar la regulación jurídica de la participación democrática en las organizaciones políticas en el derecho nacional y comparado.

1. ¿En nuestro país de qué manera está regulada jurídicamente la participación democrática en las organizaciones políticas? Explique

La participación ciudadana se puede dar a nivel nacional, la cual “se da mediante la deliberación y decisión y mediante diversos mecanismos de la democracia: consultas, referéndum o plebiscitos.

2. ¿Cuál es lo resaltante de la ley N° 18603 de Chile sobre participación democrática interna de organizaciones políticas que pueda tomarse como referente para mejorar nuestra regulación?1 Explique

Que los partidos son asociaciones voluntarias, dotadas de personalidad jurídica, formadas por ciudadanos que comparten una misma doctrina política de gobierno, cuya finalidad es contribuir al funcionamiento del régimen democrático constitucional y ejercer una legítima influencia en la conducción del estado, para alcanzar el bien común y servir al interés nacional.

3. ¿Cuál es lo resaltante de la ley N° 23298 de Argentina sobre participación democrática interna de organizaciones políticas que pueda tomarse como referente para mejorar nuestra regulación? Explique

Que esta ley garantiza a los ciudadanos el derecho de asociación política para agruparse en partidos políticos democráticos y a las agrupaciones el derecho a su constitución, organización, gobierno propio y libre funcionamiento como partido político, así como también el derecho de obtener la personalidad jurídico política para actuar en uno, varios o todos los distritos electorales, o como confederación de partidos, de acuerdo con las disposiciones y requisitos que establece.

4. ¿Qué otra normatividad extranjera conoce usted, en materia de participación democrática en las organizaciones políticas?

Italia es una república parlamentaria con democracia representativa y multipartidista, cuyo sistema político es definido en su ley suprema de 1948.

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Explicar los factores para ejercicio regular de la democracia interna en las organizaciones políticas desde el punto de vista de la ONPE.

5. ¿Existen factores políticos, económicos y culturales que afecten la democracia interna en los partidos políticos? ¿Cuáles son?

Considerando no sólo cómo se elige a dirigentes, sino también el cómo ejercen el poder y el para quién lo ejercen. Se trata de evitar una visión limitada de la democracia interna, como a menudo sucede cuando se aborda el primer aspecto

y se dejan de lado los más importantes para valorar el grado de democracia partidista, en primer lugar, la introducción o consolidación de mecanismos de democracia directa en los partidos; segundo lugar, la ampliación de los espacios de participación de los militantes en la toma de decisiones.

6. De los factores descritos en la respuesta de la pregunta anterior: ¿cuáles son los de mayor incidencia en la democracia interna?

Deben tomarse en cuenta una comprensión rigurosa de la democracia.

no sólo cómo se elige a dirigentes, sino también el cómo ejercen el poder y para quiénes lo ejercen.

7. ¿De qué manera la ONPE dentro de sus facultades conferidas podría evitar la influencia de factores políticos, económicos y culturales que afectan la democracia?

No ser cómplice de la corrupción en la hora de ejecutar sus funciones internas.

OBJETIVO ESPECIFICO 3: Evidenciar casos que hayan afectado el derecho a la participación democrática mediante el ejercicio irregular de la democracia interna en organizaciones políticas, desde la perspectiva de la ONPE

8. ¿Conoce usted de la existencia de malas prácticas de la democracia interna en las organizaciones políticas? Explique.

Cuando se eligen a los candidatos para cada puesto del partido no se eligen por capacidad intelectual sino quien es popular y corrupto en su pueblo.

9. ¿Qué implicancias negativas suscitan las malas prácticas que afectan la democracia interna de las organizaciones políticas? Explique

Que al realizar la elección interna hay baja competitividad el sistema Bipartita.

10. De acuerdo a lo precisado por la ONPE ¿cuál es su opinión respecto a la legitimidad partidaria y sus métodos de selección interna?³ Explique

Que al elegir a sus representantes internos en los partidos ya sean de forma democrática o no; solo apuntan a tener participación y utilización de los recursos del Estado para la reelección de algunos y/o para mantener al partido en el poder.

Es probable que buena parte de los fondos externos que han ingresado al país lo utilicen en su beneficio.

OBJETIVO ESPECIFICO 4: Evaluar un mecanismo o propuesta normativa para que mejore la participación democrática en las organizaciones políticas.

11. ¿Considera usted que las organizaciones políticas son los que se deben reformularse para mejorar la participación democrática? Como.

Realizando la participación democrática de forma abierta y lograr un mejor consenso entre los integrantes del partido y los demás ciudadanos.

12. ¿Qué propuesta normativa puede reemplazar a los estatutos partidarios a fin de mejorar la participación democrática en las organizaciones políticas? Explique
Algunas propuestas serian: Asegurar la vigencia y defensa del sistema democrático, de las cuales muchas veces no se respetan como se debe.

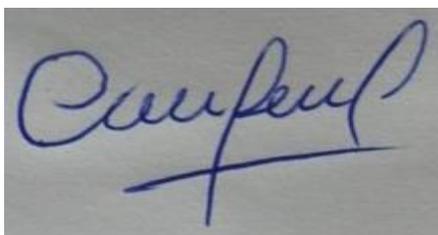
Demás contribuir a preservar la paz, la libertad y la vigencia de los derechos humanos consagrados por la legislación peruana y los tratados internacionales a los que se adhiere el Estado.

Ayudar a representar la voluntad de los ciudadanos y canalizar la opinión pública.

e. Contribuir a la educación y participación política de la población, con el objeto de forjar una cultura cívica y democrática, que permita formar ciudadanos capacitados para asumir funciones públicas. y participar en procesos electorales.

13. ¿Qué ventajas se obtendrían de la probable propuesta normativa para mejorar los mecanismos de participación democrática? Describa.

Tener más garantía de que los mecanismos se cumplan en mayor porcentaje debido que hay mayoría de participación en todo lo que refiere a la mejora de nuestro país.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Diana Mendoza Cantos', written on a light-colored background.

DIANA MENDOZA CANTOS

Firma y post firma

ENTREVISTADO 2

TITULO: “Afectación al derecho a la participación democrática, mediante el ejercicio regular de la democracia interna, desde la perspectiva de la ONPE”

Datos generales del entrevistado (a)	
Nombre y apellidos:	Mariano Rosario Vereau
Institución en la que labora:	CECAT Marcial Acharán
Cargo:	Director
Especialidad:	Docente- Abogado
Reunión	
Link:	
Fecha y hora:	23-09-2022 4:30pm

INSTRUCCIONES. Solicito leer cuidadosamente cada pregunta y contestarla desde su perspectiva laboral y su adquirida experiencia, las mismas que darán claridad y sobre todo autenticidad a sus respuestas, a fin de alcanzar información válida para el trabajo de investigación proyectado.

OBJETIVO GENERAL:

Determinar la manera en que se afecta el derecho a la participación democrática, mediante el ejercicio regular de la democracia interna, desde la perspectiva de la ONPE

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Determinar la regulación jurídica de la participación democrática en las organizaciones políticas en el derecho nacional y comparado.

1. ¿En nuestro país de qué manera está regulada jurídicamente la participación democrática en las organizaciones políticas? Explique

En el Perú a finales del año 2003 entra en vigencia la ley de partidos políticos N° 28094 que regula como deben participar las organizaciones políticas en la vida democrática del país y básicamente está referida a los partidos políticos que deben cumplir requisitos para inscribirse en el registro de organizaciones políticas para que puedan participar en los procesos electorales para elegir al presidente de la república, congresistas, a los presidentes regionales, consejeros regionales, alcaldes y regidores de los gobiernos locales.

2. ¿Cuál es lo resaltante de la ley N° 18603 de Chile sobre participación democrática interna de organizaciones políticas que pueda tomarse como referente para mejorar nuestra regulación? Explique

En el Perú los partidos son copados por cúpulas que prácticamente se adueñan del partido político y no dejan que emerjan nuevos líderes para evitar esto según Art. 23 de la Ley N° 18603 de Chile en uno de sus acápites señala que los órganos que conforman la organización de un partido político no pueden superar los cuatro años es decir no hay reelección permanente como se da en el Perú que 'prácticamente los fundadores se adueñan del partido político.

3. ¿Cuál es lo resaltante de la ley N° 23298 de Argentina sobre participación democrática interna de organizaciones políticas que pueda tomarse como referente para mejorar nuestra regulación? Explique

La elección de autoridades partidarias se hace periódicamente.

Para la designación de candidatos y candidatas a cargos electivos nacionales se aplica el sistema de elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias (PASO) en todo el territorio de la Nación, para un mismo día y para todos los partidos políticos. Podría funcionar en el Perú con participación activa de la ONPE

4. ¿Qué otra normatividad extranjera conoce usted, en materia de participación democrática en las organizaciones políticas?

El sistema electoral de los Estados Unidos, y según su Constitución Política, nadie está obligado por ley a votar, considera que votar es un derecho y privilegio.

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Explicar los factores para ejercicio regular de la democracia interna en las organizaciones políticas desde el punto de vista de la ONPE.

5. ¿Existen factores políticos, económicos y culturales que afecten la democracia interna en los partidos políticos? ¿Cuáles son?

La herencia colonial, que generó una cultura política autoritaria y el Caudillismo, el Clientelismo y populismo, es decir, la relación de "compra-venta" política, ya sea por el intercambio de productos, o la oferta de los mismos a través de dádivas

para conseguir adherentes y votos, o el ofrecimiento de cargos para la obtención de poder y prestigio, que los candidatos hacen a los electores y seguidores.

6. De los factores descritos en la respuesta de la pregunta anterior: ¿cuáles son los de mayor incidencia en la democracia interna?

El Clientelismo y populismo

7. ¿De qué manera la ONPE dentro de sus facultades conferidas podría evitar la influencia de factores políticos, económicos y culturales que afectan la democracia?

Velar por la obtención de la fiel y libre expresión de la voluntad popular de los ciudadanos, organizaciones políticas, instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, en todos los procesos electorales, de referéndum y otros tipos de consulta popular de manera oportuna, transparente con un enfoque intercultural e inclusivo.

OBJETIVO ESPECIFICO 3: Evidenciar casos que hayan afectado el derecho a la participación democrática mediante el ejercicio irregular de la democracia interna en organizaciones políticas, desde la perspectiva de la ONPE

8. ¿Conoce usted de la existencia de malas prácticas de la democracia interna en las organizaciones políticas? Explique.

En la mayoría de los partidos políticos no hay democracia interna, las cúpulas se enquistan en las dirigencias y no dan paso a que los partidos se renueven, allí tiene que mejorarse la ley de partidos políticos para que se obligue a los dirigentes de los partidos a llevar elecciones internas transparentes.

9. ¿Qué implicancias negativas suscitan las malas prácticas que afectan la democracia interna de las organizaciones políticas? Explique

La desconfianza en los ciudadanos con los partidos políticos y en sus representantes, dirigentes y candidatos financiados por grupos de poder económico para conseguir beneficios que van en contra del pueblo.

10. De acuerdo a lo precisado por la ONPE ¿cuál es su opinión respecto a la legitimidad partidaria y sus métodos de selección interna?³ Explique

Los partidos se legitiman al inscribirse en el padrón de organizaciones políticas y los métodos de selección internas tiene que mejorarse se necesita modificar la ley de partidos políticos.

OBJETIVO ESPECIFICO 4: Evaluar un mecanismo o propuesta normativa para que mejore la participación democrática en las organizaciones políticas.

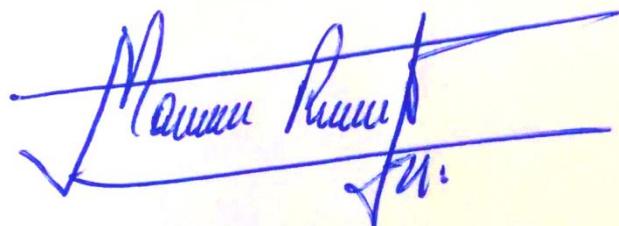
11. ¿Considera usted que las organizaciones políticas son los que se deben reformularse para mejorar la participación democrática? Como.

La ley de partidos políticos tiene que modificarse mejorando el sistema de elección internas de sus dirigentes en sus diferentes órganos para que haya una verdadera democracia.

12. ¿Qué propuesta normativa puede reemplazar a los estatutos partidarios a fin de mejorar la participación democrática en las organizaciones políticas? Explique
La Ley tiene que ser más específica en relación a la democracia interna de las organizaciones políticas y el estatuto no puede estar al margen de la ley, también sobre el financiamiento de los partidos políticos debe de incorporarse un organismo que audite el financiamiento de los partidos políticos y el de sus representantes.

13. ¿Qué ventajas se obtendrían de la probable propuesta normativa para mejorar los mecanismos de participación democrática? Describa.

Mejorando la democracia interna de las organizaciones políticas, así como su financiamiento debidamente auditado, vamos a tener mejores dirigentes y candidatos a las elecciones generales, regionales y locales.



Mariano Rosario Vereau

Firma y post firma

ENTREVISTA 3

TITULO: “Afectación al derecho a la participación democrática, mediante el ejercicio irregular de la democracia interna, desde la perspectiva de la ONPE”

Datos generales del entrevistado (a)	
Nombre y apellidos:	JOSE RICHARD TAPIA MALDONADO
Institución en la que labora:	INSTITUTO PERUANO DE COMUNICACIÓN POLITICA
Cargo:	Director
Especialidad:	Gestión Pública
Reunión	
Link:	
Fecha y hora:	25SET22 11:30 am

INSTRUCCIONES. Solicito leer cuidadosamente cada pregunta y contestarla desde su perspectiva laboral y su adquirida experiencia, las mismas que darán claridad y sobre todo autenticidad a sus respuestas, a fin de alcanzar información válida para el trabajo de investigación proyectado.

OBJETIVO GENERAL:

Determinar la manera en que se afecta el derecho a la participación democrática, mediante el ejercicio irregular de la democracia interna, desde la perspectiva de la ONPE

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Determinar la regulación jurídica de la participación democrática en las organizaciones políticas en el derecho nacional y comparado.

1. ¿En nuestro país de qué manera está regulada jurídicamente la participación democrática en las organizaciones políticas? Explique

En nuestra Constitución Política, vigente, la participación democrática en organizaciones políticas se encuentra regulada en el capítulo III, De los derechos políticos y de los deberes, específicamente en el artículo 35, la misma que prescribe:

“Los ciudadanos pueden ejercer sus derechos individualmente o a través de organizaciones políticas como partidos, movimientos o alianzas, conforme a ley.

Tales organizaciones concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular. Su inscripción en el registro correspondiente les concede personalidad jurídica”

2. ¿Cuál es lo resaltante de la ley N° 18603 de Chile sobre participación democrática interna de organizaciones políticas que pueda tomarse como referente para mejorar nuestra regulación? Explique

Considera que la participación democrática debe partir de sus propios estatutos donde estén establecidos sus órganos por jerarquía para su propia funcionalidad elegidos democráticamente, los mismos que según estatuto atenderán acciones administrativas de afiliación política, adhesión y participación tanto a nivel nacional como también atender a sus adeptos que se encuentren en el extranjero. De otra parte los denominados estatutos en cada grupo político deben establecer con claridad respecto a los procesos electorales internos y a los procedimientos de cómo atender el desenvolvimiento del sufragio interno de sus afiliados, también sobre el control de su inscripción, de la aceptación e impugnación de candidaturas, del control de cédulas electorales, de propaganda y publicidad, información oportuna de resultados, control de material electoral escrutadas y no escrutadas, reglas de escrutinio, sanciones a la inobservancia de los estatutos, independencia en sus funciones a miembros de mesa electorales.

3. ¿Cuál es lo resaltante de la ley N° 23298 de Argentina sobre participación democrática interna de organizaciones políticas que pueda tomarse como referente para mejorar nuestra regulación? Explique

Los procesos internos partidarios están regulados en una ley la misma que establece su organización a través de juntas electorales, las mismas que convocan a elecciones y continúan el proceso hasta su escrutinio del mismo, dichas elecciones deben ser comunicadas con anticipación, una vez ejecutadas las elecciones serán pasibles de apelación debidamente fundada ante un Juez Federal con competencia electoral quién decide mediante resolución su admisibilidad o inadmisibilidad de dicha apelación. Esta ley también establece requisitos para precandidatos a elecciones primarias para ocupar cargos públicos y designaciones para ejercer algún cargo partidario, como por ejemplo aquellos que

son de las fuerzas armadas, magistrados y funcionarios, aquellos que estén en cargos directivos, los acusados de genocidio, o aquellos que sus conductas criminales están establecidas en el Estatuto de Roma.

4. ¿Qué otra normatividad extranjera conoce usted, en materia de participación democrática en las organizaciones políticas?

A partir de la Constitución Política colombiana de 1991, e que se erige la participación ciudadana en Colombia como un derecho-deber, lo cual significa, que, por un lado, todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder, y por otro, a estos mismos les coexiste el deber de participar en la vida política, civil y comunitaria del país. Colombia, desde la Constitución de 1991 ha venido haciendo un tránsito en su sistema democrático que conduzca al fortalecimiento de la democracia participativa.

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Explicar los factores para ejercicio irregular de la democracia interna en las organizaciones políticas desde el punto de vista de la ONPE.

5. ¿Existen factores políticos, económicos y culturales que afecten la democracia interna en los partidos políticos? ¿Cuáles son?

Sí. Normalmente hay liderazgos y grupos cerrados que rodean a esos líderes y se apoderan de la conducción de la organización para poder desde allí tener el control de colocar a sus candidatos afines, incluso realizando procesos de elección interna amañados. Ello impide y frustra las justas aspiraciones de los miembros de esa organización política.

6. ¿De los factores descritos en la respuesta de la pregunta anterior: ¿cuáles son los de mayor incidencia en la democracia interna?

La captura de las organizaciones políticas por “cúpulas” partidarias y/o grupos “argollas” dentro de las organizaciones políticas que impiden la democracia interna en las organizaciones políticas.

7. ¿De qué manera la ONPE dentro de sus facultades conferidas podría evitar la influencia de factores políticos, económicos y culturales que afectan la democracia?

Ser más rigurosos en los procesos de control de las medidas de democracia interna dentro de las organizaciones políticas y realizar una campaña de difusión para que los miembros de dichas organizaciones puedan tener conocimiento de cómo actuar frente a esos casos y denunciarlo correctamente.

OBJETIVO ESPECIFICO 3: Evidenciar casos que hayan afectado el derecho a la participación democrática mediante el ejercicio irregular de la democracia interna en organizaciones políticas, desde la perspectiva de la ONPE

8. ¿Conoce usted de la existencia de malas prácticas de la democracia interna en las organizaciones políticas? Explique.

Es moneda corriente las malas prácticas de democracia interna en las organizaciones políticas. Ello es verificable durante los procesos electorales. En el proceso electoral en curso, se ha podido verificar, a través de los medios de comunicación las denuncias de fraude en el proceso de elección interna realizados por Ley para escoger a los candidatos con mayor aceptación dentro de sus filas. Es allí donde se puede visualizar la puesta en venta de las postulaciones por dinero.

9. ¿Qué implicancias negativas suscitan las malas prácticas que afectan la democracia interna de las organizaciones políticas? Explique

La repercusión más inmediata es la división de la organización política y en algunos casos la implosión que siguen a estas denuncias y como las mismas dañan severamente la reputación de la organización.

10. ¿De acuerdo a lo precisado por la ONPE ¿cuál es su opinión respecto a la legitimidad partidaria y sus métodos de selección interna?³ Explique

Me parece insuficiente y errada la estrategia. Debería empezar por ser más estrictos en la formación y reconocimiento de las organizaciones políticas y no contribuir a un carnaval de organizaciones que nada más devienen en clubes electorales. Las normas existen, pero no son sometidas a una exigente y exhaustiva verificación y fiscalización, por eso cada cuatro años vemos clubes electorales más que organizaciones políticas.

OBJETIVO ESPECIFICO 4: Evaluar un mecanismo o propuesta normativa para que mejore la participación democrática en las organizaciones políticas.

11. ¿Considera usted que las organizaciones políticas son los que se deben reformularse para mejorar la participación democrática? Como.

Deberían reformularse, pero siguen de espaldas a la ciudadanía, por lo mismo, en los últimos años, se han generado diversas organizaciones políticas que más devienen en clubes políticos.

12. ¿Qué propuesta normativa puede reemplazar a los estatutos partidarios a fin de mejorar la participación democrática en las organizaciones políticas? Explique

Más que estatutos partidarios considero que la solución pasa por la fiscalización y cumplimiento de la norma existente. El papel aguanta todo, no solo se trata de generar una excelente norma, sino más bien su aplicación rigurosa y fiscalización exhaustiva por parte de la autoridad electoral.

13. ¿Qué ventajas se obtendrían de la probable propuesta normativa para mejorar los mecanismos de participación democrática? Describa.

La ventaja fundamental es que lograríamos tener organizaciones políticas serías y robustas que puedan leer y saber interpretar las exigencias de la ciudadanía y plasmar las respuestas a sus diversas necesidades y exigencias.

JOSE RICHARD TAPIA MALDONADO

DNI: 09923135

Firma y post firma

ENTREVISTA 4

TITULO: “Afectación al derecho a la participación democrática, mediante el ejercicio irregular de la democracia interna, desde la perspectiva de la ONPE”

Datos generales del entrevistado (a)	
Nombre y apellidos:	Segundo Silva Ludeñas
Institución en la que labora:	Independiente
Cargo:	Asesor independiente
Especialidad:	Abogado
Reunión	
Link:	
Fecha y hora:	26.09.2022 – 10 a.m.

INSTRUCCIONES. Solicito leer cuidadosamente cada pregunta y contestarla desde su perspectiva laboral y su adquirida experiencia, las mismas que darán claridad y sobre todo autenticidad a sus respuestas, a fin de alcanzar información válida para el trabajo de investigación proyectado.

OBJETIVO GENERAL:

Determinar la manera en que se afecta el derecho a la participación democrática, mediante el ejercicio irregular de la democracia interna, desde la perspectiva de la ONPE

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Determinar la regulación jurídica de la participación democrática en las organizaciones políticas en el derecho nacional y comparado.

1. ¿En nuestro país de qué manera está regulada jurídicamente la participación democrática en las organizaciones políticas? Explique

Está regulada por la Ley 30998 que modifica la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas, para promover la participación política y la democracia en las organizaciones políticas. Esto significa que todas las organizaciones políticas deben llevar a cabo elecciones internas, conformar órganos electorales centrales, candidaturas sujetas a elecciones primarias y modalidades de elección de candidatos, entre otros.

2. ¿Cuál es lo resaltante de la ley N° 18603 de Chile sobre participación democrática interna de organizaciones políticas que pueda tomarse como referente para mejorar nuestra regulación? Explique

Lo resaltante de la Ley 18603 (Chile), es que considera que la participación democrática debe partir de sus propios estatutos donde estén establecidos sus órganos por jerarquía para su propia funcionalidad elegidos democráticamente, los mismos que según estatuto atenderán acciones administrativas de afiliación política, adhesión y participación tanto a nivel nacional como también atender a sus adeptos que se encuentren en el extranjero.

3. ¿Cuál es lo resaltante de la ley N° 23298 de Argentina sobre participación democrática interna de organizaciones políticas que pueda tomarse como referente para mejorar nuestra regulación? Explique

Lo resaltante de la Ley 23298 (Argentina), es que los procesos internos partidarios están regulados en una ley la misma que establece su organización a través de juntas electorales, las mismas que convocan a elecciones y continúan el proceso hasta su escrutinio. También establece requisitos para precandidatos a elecciones primarias para ocupar cargos públicos y designaciones para ejercer algún cargo partidario, como por ejemplo aquellos que son de las fuerzas armadas, magistrados y funcionarios, aquellos que estén en cargos directivos, los acusados de genocidio, o aquellos que sus conductas criminales están establecidas en el Estatuto de Roma.

4. ¿Qué otra normatividad extranjera conoce usted, en materia de participación democrática en las organizaciones políticas?

Se observa claramente que Brasil es un excelente ejemplo para hablar de innovación democrática porque si bien en la Constitución de 1988 se introducen tres mecanismos (plebiscito, referéndum y la iniciativa popular) que alientan la participación ciudadana, lo que ocurre después, sobre todo cuando el Partido de los Trabajadores empieza a ganar terreno en la política, es que se crean nuevas y particulares formas de inclusión de la ciudadanía en los asuntos públicos, como las conferencias nacionales de políticas públicas y la Comisión de Legislación Participativa (entre otras), por eso se dice que son innovadoras.

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Explicar los factores para ejercicio irregular de la democracia interna en las organizaciones políticas desde el punto de vista de la ONPE.

5. ¿Existen factores políticos, económicos y culturales que afecten la democracia interna en los partidos políticos? ¿Cuáles son?

Como bien sabemos la práctica democrática al interior de las organizaciones políticas y sociales fortalecen el sistema democrático y promueven la participación ciudadana.

La democracia interna en los partidos políticos explora el modo en que las organizaciones de partidos toman y procesan las decisiones que suponen algún tipo de distribución de poder interno. El estudio de quiénes y cómo toman esas decisiones supone profundizar en el conocimiento de los niveles de democracia interna de la organización. Durante mucho tiempo, los partidos han sido vistos como “cajas negras” y se creaban metáforas, como la de la “ley de hierro de la oligarquía” de Michels (1909), que los describían como organizaciones elitistas, cerradas y oligárquicas, poco interesadas en la inclusión, la transparencia y la democracia interna.

6. De los factores descritos en la respuesta de la pregunta anterior: ¿cuáles son los de mayor incidencia en la democracia interna?

Lo que sucede es que no se informa sobre los requisitos y los procedimientos de Elección de los candidatos y de las autoridades al interior de las agrupaciones políticas, así como sobre los mecanismos de control jurisdiccional y de las finanzas partidarias.

7. ¿De qué manera la ONPE dentro de sus facultades conferidas podría evitar la influencia de factores políticos, económicos y culturales que afectan la democracia?

Coordinar, diseñar y ejecutar un programa de capacitación operativa, dirigiéndose a los partidos políticos y ciudadanía en general, por la organización, preparación y ejecución de los procesos electorales al interno de su organización.

Brindar apoyo y asistencia técnica a todos los Partidos Políticos, movimientos de alcance regional o departamental, cuando lo soliciten en sus procesos de democracia interna.

Verificar y controlar externamente las actividades económico-financieras de las organizaciones políticas.

OBJETIVO ESPECIFICO 3: Evidenciar casos que hayan afectado el derecho a la participación democrática mediante el ejercicio irregular de la democracia interna en organizaciones políticas, desde la perspectiva de la ONPE

8. ¿Conoce usted de la existencia de malas prácticas de la democracia interna en las organizaciones políticas? Explique.

Tenemos partidos políticos sin identidad y candidatos inexpertos (cuando no imputables).

Hay irresponsabilidad en los propios partidos y movimientos políticos en contienda, sin vida partidaria real. Las organizaciones escogen mayoritariamente candidatos en función de sus probabilidades de ganar o cercanía con el dueño del partido, antes que basarse en criterios mínimos de meritocracia o idoneidad para el cargo.

9. ¿Qué implicancias negativas suscitan las malas prácticas que afectan la democracia interna de las organizaciones políticas? Explique

Por ejemplo, en estas elecciones edilicias y regionales se siente la urgencia en todo el país de contar con autoridades idóneas y de conducta intachable y que no ocupen su tiempo en llenarse los bolsillos o arcas propias.

.Aunque hoy suene paradójico, históricamente cuando se comenta sobre la inoperancia y corrupción del sector público, las respuestas deberían buscarse tanto en las oficinas del gobierno nacional como en las oficinas de los gobiernos locales y regionales.

10. De acuerdo a lo precisado por la ONPE ¿cuál es su opinión respecto a la legitimidad partidaria y sus métodos de selección interna?³ Explique

El eje de organización —estructura organizativa— permite acercarnos al funcionamiento del partido y observar cómo se refleja, en los estatutos, el grado de presencia y la incidencia en la vida partidista de los recursos organizativos, materiales y humanos, íntimamente ligados con relaciones de autoridad.

La estructura organizativa no es una armazón igual en distintos partidos, esta cambia en la medida en que las organizaciones tienen un carácter más o menos permanente o entra en función exclusivamente en época preelectoral. La estructura se pone al servicio de la búsqueda de electores y de la preparación para los comicios, más que de conseguir militantes y afiliados.

OBJETIVO ESPECIFICO 4: Evaluar un mecanismo o propuesta normativa para que mejore la participación democrática en las organizaciones políticas.

11. ¿Considera usted que las organizaciones políticas son los que se deben reformularse para mejorar la participación democrática? Como.

Los partidos políticos son instituciones que agrupan a personas con el propósito de ejercer el poder en el seno del Estado. Sin embargo, este tipo de agrupaciones tiene una característica adicional, que es pretender representar a más de un único y limitado interés social, «[...] un partido político es una institución que: (a) busca influenciar en el seno de un Estado, a menudo intentando ocupar posiciones en el gobierno, y (b) puesto que normalmente defiende más de un único interés social intenta, hasta cierto punto “agregar intereses”» (Ware 1996).

12. ¿Qué propuesta normativa puede reemplazar a los estatutos partidarios a fin de mejorar la participación democrática en las organizaciones políticas? Explique
Resulta relevante afirmar que en las organizaciones políticas se debe revisar y analizar sus estatutos, así como las listas partidarias y los métodos de selección y aceptación de candidatos que tengan legitimidad partidaria.

13. ¿Qué ventajas se obtendrían de la probable propuesta normativa para mejorar los mecanismos de participación democrática? Describa.

Deberían enfocarse o centrarse en *tres temas: estructura organizativa, democracia interna y financiamiento*. Para esto se debe realizar un estudio sistematizado y un análisis normativo y exploratorio de los Estatutos de las Partidos Políticos. La importancia de este análisis radica en que los estatutos de los partidos políticos son uno de los documentos partidarios más vinculados al fortalecimiento institucional y porque son el nexo formal entre las normas de un país y la organización partidaria. Asimismo, es un documento que la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) suele consultar cuando brinda apoyo y asistencia técnica a los partidos políticos.



DNI N°16573247

Firma y post firma

ENTREVISTADO 5

TITULO: “Afectación al derecho a la participación democrática, mediante el ejercicio irregular de la democracia interna, desde la perspectiva de la ONPE”

Datos generales del entrevistado (a)	
Nombre y apellidos:	Javier Arturo Reyes Guerra
Institución en la que labora:	Corte Superior de Justicia de La Libertad
Cargo:	Juez Superior Titular
Especialidad:	Derecho Laboral
Reunión	
Link:	
Fecha y hora:	26-09-2022 11:50 am

INSTRUCCIONES. Solicito leer cuidadosamente cada pregunta y contestarla desde su perspectiva laboral y su adquirida experiencia, las mismas que darán claridad y sobre todo autenticidad a sus respuestas, a fin de alcanzar información válida para el trabajo de investigación proyectado.

OBJETIVO GENERAL:

Determinar la manera en que se afecta el derecho a la participación democrática, mediante el ejercicio irregular de la democracia interna, desde la perspectiva de la ONPE

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Determinar la regulación jurídica de la participación democrática en las organizaciones políticas en el derecho nacional y comparado.

1. ¿En nuestro país de qué manera está regulada jurídicamente la participación democrática en las organizaciones políticas? Explique

Comprendiendo que la pregunta se refiere a una participación democrática interna, esta tiene una regulación mínima por cuanto la entidad fiscalizadora de los procesos electorales y las organizaciones políticas – entendiéndose JNE – es un organismo constitucional en suma garantista, no solo con los ciudadanos individuales, sino también con aquellos que se reúnen y conforman una organización política, en ese sentido, se da libertad a estas organizaciones para que con autonomía decidan la participación de cada uno de sus miembros

dependiendo si se trata de elecciones de candidatos o de las autoridades de estos mismos.

2. ¿Cuál es lo resaltante de la ley N° 18603 de Chile sobre participación democrática interna de organizaciones políticas que pueda tomarse como referente para mejorar nuestra regulación? Explique

La mencionada Ley plantea pautas específicas a seguir para el desarrollo democrático interno de sufragios, en ese sentido, reconoce que la organización política puede estructurarse de forma autónoma, sin dejar de lado que la participación de sus miembros debe ser democrático; en suma, es una legislación que prima facie garantiza en mayor medida la participación democrática desde el inicio de la vida política de cada ciudadano.

3. ¿Cuál es lo resaltante de la ley N° 23298 de Argentina sobre participación democrática interna de organizaciones políticas que pueda tomarse como referente para mejorar nuestra regulación? Explique

Lo propuesto en esta Ley es sumamente interesante, plantea una regulación entre poder legislativo con la aprobación del poder judicial para la validez de un proceso electoral interno, por el planteamiento de su aplicación, se entiende que garantiza el derecho a la participación democrática sin afectar la autonomía de las organizaciones políticas. Sin embargo, considero que el Perú en su infraestructura interna aún tiene deficiencias que no podrían llegar a cubrir la cantidad de procesos electorales internos que tendrían el sinfín de organizaciones políticas existentes en el Perú. Más aún, si se plantea la existencia de jueces especializados en derecho electoral cuando el Poder Judicial, hasta el momento sigue fallando en dar un tránsito continuo a su carga judicial, lo cual podría acarrear el estancamiento de cientos de impugnaciones de elecciones al año. En ese sentido, considero que, en la situación actual, sería de difícil aplicación.

4. ¿Qué otra normatividad extranjera conoce usted, en materia de participación democrática en las organizaciones políticas?

La Ley Organiza Electoral de Ecuador propone la existencia de un órgano electoral central que fiscalizará los procesos internos de sufragio de las organizaciones políticas, así como la organización de los mismos y la resolución de las impugnaciones que pudieran presentarse.

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Explicar los factores para ejercicio irregular de la democracia interna en las organizaciones políticas desde el punto de vista de la ONPE.

5. ¿Existen factores políticos, económicos y culturales que afecten la democracia interna en los partidos políticos? ¿Cuáles son?

Desde mi apreciación, considero que uno de los factores que afecta gravemente a que se consolide una democracia interna, es la volatilidad de los partidos políticos, que se crean para cierto periodo electoral y posterior a este se disuelven, haciendo difícil la estabilidad de los mismos para la elección de autoridades internas. En esa misma línea, existe la problemática de los conocidos partidos políticos fantasmas, que reúnen firmas de personas que, en su mayoría de veces, no saben para qué están firmando, logran su inscripción, se postulan y posteriormente desaparecen. Históricamente, el país ha tenido en cantidad reducida, partidos políticos que perduren a lo largo de los años. Por otro lado, encontramos la falta de cultura cívica en gran parte de la población apta para votar, dado que, en su mayoría, no conocen lo que significa militancia partidaria; y, en el caso de conocerlo, no se identifican con ninguno de los partidos políticos existentes pues estos no reflejan su ideología y convicciones.

6. De los factores descritos en la respuesta de la pregunta anterior: ¿cuáles son los de mayor incidencia en la democracia interna?

Considero que el de mayor incidencia es la volatilidad de los partidos políticos, que no permiten una participación democrática que perdure en el tiempo, tal como lo he mencionado en la respuesta anterior.

7. ¿De qué manera la ONPE dentro de sus facultades conferidas podría evitar la influencia de factores políticos, económicos y culturales que afectan la democracia?

Regular la creación de partidos políticos desde sus bases, establecer un tiempo de duración para los mismos, así como medios que comprueben la militancia real de aquellos que han firmado las actas para su creación. Así también, informar sobre los derechos que orbitan alrededor de la participación democrática, tal como la militancia política que deviene de su propia autonomía y derecho a elegir.

OBJETIVO ESPECIFICO 3: Evidenciar casos que hayan afectado el derecho a la participación democrática mediante el ejercicio irregular de la democracia interna en organizaciones políticas, desde la perspectiva de la ONPE

8. ¿Conoce usted de la existencia de algunos casos de malas prácticas de la democracia interna en las organizaciones políticas? Explique.

En efecto, en estos partidos políticos volátiles que desaparecen después de cada proceso electoral, es de común práctica la elección por preferencia de los candidatos para elecciones nacionales y locales, peor aún, las autoridades de estos mismos partidos no son escogidas, sino que ellos mismos se imponen como dirigentes de los mismos; ello, en definitiva, afecta una participación democrática interna.

9. ¿Qué implicancias negativas suscitan los casos que afectan la democracia interna de las organizaciones políticas? Explique

Existiría una afectación directa al derecho a la participación política de los miembros de estas organizaciones, por cuanto, en el corto tiempo de existencia de estos partidos políticos, no habría tiempo para un ejercicio pleno de este derecho. Por otro lado, se afecta la legitimidad de los procesos electorales externos pues no se ha garantizado desde los cimientos que la participación sea democrática y autónoma.

10. De acuerdo a lo precisado por la ONPE ¿cuál es su opinión respecto a la legitimidad partidaria y sus métodos de selección interna? Explique

Lo dicho por la ONPE confirma lo que hemos venido conversando respecto a la afectación de la legitimidad de los procesos electorales micro y macros que se realicen bajo una selección interna con deficiencia en el aseguramiento de la participación democrática de los demás miembros de la misma organización política, en ese sentido, debe regularse los métodos de selección interna para asegurar los mencionados derechos.

OBJETIVO ESPECIFICO 4: Evaluar un mecanismo o propuesta normativa para que mejore la participación democrática en las organizaciones políticas.

11. ¿Considera usted que las organizaciones políticas son los que se deben reformularse para mejorar la participación democrática? Como.

Considero que deben reformularse dos cosas, la constitución de las organizaciones políticas per se y las regulaciones respecto a sus procedimientos democráticos internos. Ambos pueden lograrse mediante reformas a la Ley de Partidos Políticos.

12. ¿Qué propuesta normativa puede reemplazar a los estatutos partidarios a fin de mejorar la participación democrática en las organizaciones políticas? Explique

Considero que la regulación de los estudios partidarios puede ser más minuciosa con el fin de establecer una estructura obligatoria que garantice el aseguramiento del derecho a la participación política interna de las organizaciones políticas, en ese sentido, considero que la reforma sería la vía más adecuada.

13. ¿Qué ventajas se obtendrían de la probable propuesta normativa para mejorar los mecanismos de participación democrática? Describa.

Principalmente, el aseguramiento en todos los niveles de un disfrute pleno del derecho a la participación política por parte de los ciudadanos, lo que devendrían en un mejoramiento infraestructural de los procesos electorales nacionales al reflejarse en estos y por medio de los candidatos, la libertad y autonomía de los miembros de las organizaciones políticas.



Firmado digitalmente por:
REYES GUERRA Javier
Arturo FAU 20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento

Firma y post firma

ENTREVISTA 6

TITULO: “Afectación al derecho a la participación democrática, mediante el ejercicio irregular de la democracia interna, desde la perspectiva de la ONPE”

Datos generales del entrevistado (a)	
Nombre y apellidos:	Rosario Villar Hoyos
Institución en la que labora:	Ministerio de Educación - GRELL
Cargo:	Especialista Legal
Especialidad:	Abogada
Reunión	
Link:	
Fecha y hora:	21-10-2022

INSTRUCCIONES. Solicito leer cuidadosamente cada pregunta y contestarla desde su perspectiva laboral y su adquirida experiencia, las mismas que darán claridad y sobre todo autenticidad a sus respuestas, a fin de alcanzar información válida para el trabajo de investigación proyectado.

OBJETIVO GENERAL:

Determinar la manera en que se afecta el derecho a la participación democrática, mediante el ejercicio irregular de la democracia interna, desde la perspectiva de la ONPE

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Determinar la regulación jurídica de la participación democrática en las organizaciones políticas en el derecho nacional y comparado.

1. ¿En nuestro país de qué manera está regulada jurídicamente la participación democrática en las organizaciones políticas? Explique

La regulación de las organizaciones políticas en el Perú ha alcanzado un gran nivel en su forma, pues con la entrada en vigor de la Ley N° 28094 - Ley de Partidos Políticos (2003) regula el mandato de optimización JNE guardará un registro de todos estos actores a nivel nacional, las cuales representan la pluralidad nacional y democrática. Es en este sentido, que bajo su propia organización interna eligen actores y limitantes que representarán en una ideología, meta, o fin para proponer a la ciudadanía y que, de esta manera, sea

puesta a elección de los ciudadanos. Pero, no solo en tiempos de elección, sino en mantenerse activos y frecuentes en todo momento.

2. ¿Cuál es lo resaltante de la ley N° 18603 de Chile sobre participación democrática interna de organizaciones políticas que pueda tomarse como referente para mejorar nuestra regulación? Explique

Lo más resaltante sería que se exige explícitamente la claridad en relación con los procesos electorales internos obrantes en los estatutos de constitución. Esto puede ayudar a la legislación a manifestar de forma más expresa las diversas acciones que fluyen dentro de la organización.

En mi criterio, esto podría traducirse que en Perú se cree una práctica de buena gestión en las organizaciones electorales, creando reglamentos internos para cada tipo de junta o actividad que realice.

3. ¿Cuál es lo resaltante de la ley N° 23298 de Argentina sobre participación democrática interna de organizaciones políticas que pueda tomarse como referente para mejorar nuestra regulación? Explique

En este caso considero, que lo más resaltante es la naturaleza de los procesos internos partidarios que están regulados en una ley, las mismas que convocan a elecciones y continúan el proceso hasta su escrutinio de este, dichas elecciones deben ser comunicadas con anticipación, una vez ejecutadas las elecciones serán pasibles de un medio impugnatorio ante un Juez Federal con competencia electoral.

Esto es algo, que se puede aprovechar en el Perú, sin embargo, considero que la inversión para preparar jueces especializados en materia electoral puede tomar mucho tiempo. Provisionalmente se podría seguir ventilando en lo contencioso administrativo.

4. ¿Qué otra normatividad extranjera conoce usted, en materia de participación democrática en las organizaciones políticas?

Considero que las antes mencionadas son las más relevantes en Latinoamérica. Por lo que, no considero que se necesite (a la fecha) implementar alguna más.

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Explicar los factores para ejercicio irregular de la democracia interna en las organizaciones políticas desde el punto de vista de la ONPE.

5. ¿Existen factores políticos, económicos y culturales que afecten la democracia interna en los partidos políticos? ¿Cuáles son?

Sí. Considero principalmente que es el factor económico. Todo ello, porque normalmente es el virtual candidato del partido que posee mayor facultad económica el que es el elegido, ya que se tiene como prejuicio que podrá invertir más en participación política. Por otro lado, esta el factor cultura, pues si no viene de la familia o cercano del fundador del partido, suele ser eliminado antes que inicie las postulaciones.

6. De los factores descritos en la respuesta de la pregunta anterior: ¿cuáles son los de mayor incidencia en la democracia interna?

El que más figura es el factor económico, pues la potestad o capacidad económica suele ser muy persuasiva directa e indirectamente para los votantes.

7. ¿De qué manera la ONPE dentro de sus facultades conferidas podría evitar la influencia de factores políticos, económicos y culturales que afectan la democracia?

En el factor económico, que considero es el más relevante se utiliza los controles externos de las actividades económicas, sobre todo para conocer la procedencia de los fondos de financiamiento a la campaña política. De esta forma ONPE sanciona a quienes infrinjan los parámetros regulares.

OBJETIVO ESPECIFICO 3: Evidenciar casos que hayan afectado el derecho a la participación democrática mediante el ejercicio irregular de la democracia interna en organizaciones políticas, desde la perspectiva de la ONPE

8. ¿Conoce usted de la existencia de malas prácticas de la democracia interna en las organizaciones políticas? Explique.

Con las reservas del caso, podemos comentar, que normalmente se suelen comprar votos (monetariamente o con promesas de algún cargo importante) en las elecciones internas, para asegurar un amplio margen de victoria frente a otro postulante interno. Esto vicia los votos, dejando manchado la democracia interna.

9. ¿Qué implicancias negativas suscitan las malas prácticas que afectan la democracia interna de las organizaciones políticas? Explique

Suelen perpetrar el fin por el cual existen las elecciones internas. Viciar los votos o comprometer los resultados con factores externos sin fines democráticos, solo logra menoscabar los fines democráticos por los cuales se gesta el procedimiento de elección interna.

10. De acuerdo con lo precisado por la ONPE ¿cuál es su opinión respecto a la legitimidad partidaria y sus métodos de selección interna?³ Explique

Considero que la legitimidad partidaria debe de demostrarse *ex ante* a la elección interna. Los controles de fiscalización en este punto son muy escasos pues, es difícil hacer un seguimiento o limitar las participaciones, pues eso sería vulnerar un derecho constitucional. Sin embargo, lo único que queda es el control interno entre quienes aceptan la propuesta.

OBJETIVO ESPECIFICO 4: Evaluar un mecanismo o propuesta normativa para que mejore la participación democrática en las organizaciones políticas.

11. ¿Considera usted que las organizaciones políticas son los que se deben reformularse para mejorar la participación democrática? Como.

No. En realidad, deberían de ser quienes la conforman, pues la organización son solo un conglomerado de personas. Reformularse su participación democrática es poder implementar cada idea nueva de los miembros por más pequeña que sea, pero sobre todo que la misma intensidad que se manifiesta en las elecciones municipales, regionales y nacionales se mantengan en todos los periodos. De esta forma la ciudadanía tendrá más confianza con lo que proponen y dicen las organizaciones políticas.

12. ¿Qué propuesta normativa puede reemplazar a los estatutos partidarios a fin de mejorar la participación democrática en las organizaciones políticas? Explique

En realidad, es de preferencia que se mantengan los estatutos. Solo que en realidad es necesario reglamentar un poco más las funciones de cada uno de los órganos en línea para tener orden en la participación democrática interna. Más las opciones mencionadas en el inicio de la entrevista.

13. ¿Qué ventajas se obtendrían de la probable propuesta normativa para mejorar los mecanismos de participación democrática? Describa.

Un mejor control de las funciones internas de los órganos en línea de los partidos democráticos.



ROSARIO T. VILLAR HOYOS
ABOGADA
Reg. CALL 9320

Firma y post firma

ENTREVISTA 7

TITULO: “Afectación al derecho a la participación democrática, mediante el ejercicio irregular de la democracia interna, desde la perspectiva de la ONPE”

Datos generales del entrevistado (a)	
Nombre y apellidos:	Ruth Mery Acosta Zevallos
Institución en la que labora:	Consejo Nacional de Educación
Cargo:	Coordinadora Administrativa
Especialidad:	Economista
Reunión	
Link:	
Fecha y hora:	28-10-2022

INSTRUCCIONES. Solicito leer cuidadosamente cada pregunta y contestarla desde su perspectiva laboral y su adquirida experiencia, las mismas que darán claridad y sobre todo autenticidad a sus respuestas, a fin de alcanzar información válida para el trabajo de investigación proyectado.

OBJETIVO GENERAL:

Determinar la manera en que se afecta el derecho a la participación democrática, mediante el ejercicio irregular de la democracia interna, desde la perspectiva de la ONPE

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Determinar la regulación jurídica de la participación democrática en las organizaciones políticas en el derecho nacional y comparado.

1. ¿En nuestro país de qué manera está regulada jurídicamente la participación democrática en las organizaciones políticas? Explique

Las OP, están reguladas en La ley N° 28094, Ley de Partidos Políticos aprobada en el año 2003 y modificaciones por la Ley N° 30998 en el 2015, el espíritu de la ley indica que todos los ciudadanos con derecho al sufragio pueden afiliarse libre y voluntariamente a un partido político, no estar afiliado a ningún otro partido, y cumplir con lo que señalada, el ideario, estatuto y demás documentos normativos del partido político, los mismos que deben estar alineados a lo señalado al marco normativo nacional del Perú.

2. ¿Cuál es lo resaltante de la ley N° 18603 de Chile sobre participación democrática interna de organizaciones políticas que pueda tomarse como referente para mejorar nuestra regulación?1 Explique

Considero resaltante, generar los mecanismos al interior de los partidos políticos para un ejercicio correcto en los procesos internos para elegir a los candidatos en las contiendas electorales, debe haber estatutos claros, ese sería un aporte para la legislación peruana desde la chilena, garantizar la democracia interna, con lo cual serían los candidatos personas representativas de los partidos políticos con trayectoria partidaria.

3. ¿Cuál es lo resaltante de la ley N° 23298 de Argentina sobre participación democrática interna de organizaciones políticas que pueda tomarse como referente para mejorar nuestra regulación ? Explique

Considero que el país no está preparado para establecer elecciones primarias, no hay todavía una conciencia ciudadana de ejercicio pleno de los derechos y deberes de elegir y ser elegidos, creo que todavía la legislación argentina no sería aplicable, pero si en ver el mecanismo para que el precandidato considere que ha sido vulnerado su derecho pueda impugnar con pruebas fehacientes en el supuesto que haya habido fraude electoral al interior del partido político.

4. ¿Qué otra normatividad extranjera conoce usted, en materia de participación democrática en las organizaciones políticas?

No, conozco otra norma extranjera.

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Explicar los factores para ejercicio irregular de la democracia interna en las organizaciones políticas desde el punto de vista de la ONPE.

5. ¿Existen factores políticos, económicos y culturales que afecten la democracia interna en los partidos políticos? ¿Cuáles son?

Si, existen. No todos compiten en igualdad de condición, es decir existen militantes que no hacen vida partidaria activa pero al ser conocidos de algún militante de jerarquía y con poder, han impuesto la candidatura de estos, sin mérito y elección alguna, es decir no se han sometido a la democracia interna,

también existen personalidades que son invitadas por los dirigentes, desplazando al militante activo, representativo, dándoles muchas veces números no atractivos o en los primeros números de las listas, congresales (en caso de voto preferencial), consejeros y/o regidores.

6. De los factores descritos en la respuesta de la pregunta anterior: ¿cuáles son los de mayor incidencia en la democracia interna?

La imposición de candidaturas, con la cuota de invitados que muchas veces desplazan al militante activo y representativo, no siempre el invitado es una personalidad que por sus capacidades y/o experiencia, merece ser invitado y representar a la organización política; esta situación genera resentimientos y en algunos casos el alejamiento del militante quien ve postergada sus aspiraciones políticas por la imposición, que dista mucho de ser un ejercicio de democracia interna,

7. ¿De qué manera la ONPE dentro de sus facultades conferidas podría evitar la influencia de factores políticos, económicos y culturales que afectan la democracia?

Debería el ONPE, tener un rol activo del proceso de elección interna, si bien es cierto, en mi experiencia han estado presente como veedores en los procesos electorales internos de los partidos políticos, esta presencia no ha sido activa, no ha dado la seguridad que el proceso de democracia interna, haya sido llevado correctamente, porque deberían, así como en las elecciones nacionales, estar presentes durante todo el proceso de elección interna, desde el inicio hasta el fin, a fin de garantizar que no haya situaciones irregulares y que se manifieste la voluntad de los electores.

OBJETIVO ESPECIFICO 3: Evidenciar casos que hayan afectado el derecho a la participación democrática mediante el ejercicio irregular de la democracia interna en organizaciones políticas, desde la perspectiva de la ONPE

8. ¿Conoce usted de la existencia de malas prácticas de la democracia interna en las organizaciones políticas? Explique.

Si, conozco, por ejemplo, señalar en las actas electorales, mayor cantidad de votos, del número real de votantes, ponerse de acuerdo entre los miembros de la mesa para favorecer al candidato de su preferencia, situaciones que se podrían evitar, si la ONPE por ejemplo estaría vigilante del proceso, como se mencionó en la respuesta anterior, desde el inicio, hasta el final del proceso electoral y también se podría aplicar alguna sanción; si se comprueba las malas prácticas electorales de algún partido político.

9. ¿Qué implicancias negativas suscitan las malas prácticas que afectan la democracia interna de las organizaciones políticas? Explique

Que las personas aparentemente elegidas no sean representativas y no tengan la aceptación de la militancia, antes había mayor disciplina y se respetaba finalmente a los candidatos, haciendo la campaña por el partido, pero ahora, el malestar del militante; de no aplicar la democracia interna, hace que el partido, en la contienda electoral externa (elección); ese militante no se comprometa, con realizar una campaña a favor del partido, porque no se siente identificado con el candidato.

10. De acuerdo a lo precisado por la ONPE ¿cuál es su opinión respecto a la legitimidad partidaria y sus métodos de selección interna?³ Explique

La sugerencia realizada por ONPE es válida... “el 62% de estos candidatos confirmaron que no militaban en el partido que aceptó su candidatura. Entonces resulta relevante afirmar que en las organizaciones políticas se debe revisar las listas partidarias y los métodos de selección y aceptación de candidatos que tengan legitimidad partidaria”, lo señalado me parece totalmente valido, y teniendo en cuenta el ejemplo que señala, además no solo la ONPE debe intervenir, el JNE es finalmente quien tiene a su cargo el cumplimiento de la Ley de Organizaciones Políticas y administra el Registro de Organizaciones políticas; además que nos quienes mediante directivas, reglamentan los proceso de democracia interna, sin embargo, recomiendo que las normas deberían elaborarse no con solo conocimiento teórico; sino practico, muchas veces no son aplicables a la realidad partidaria, por ejemplo el tema de la alternancia. Hay temas por revisar desde la práctica y la realidad., no solo desde escritorio.

OBJETIVO ESPECIFICO 4: Evaluar un mecanismo o propuesta normativa para que mejore la participación democrática en las organizaciones políticas.

11. ¿Considera usted que las organizaciones políticas son los que se deben reformularse para mejorar la participación democrática? Como.

Debería ser varios actores, no solo las organizaciones políticas, sino también las organizaciones sociales y las autoridades del estado, debería ser una mesa de trabajo, con eso podría tenerse mejores apreciaciones y experiencias.

12. ¿Qué propuesta normativa puede reemplazar a los estatutos partidarios a fin de mejorar la participación democrática en las organizaciones políticas? Explique
Existe una en el JNE, una propuesta de acuerdo a la Ley de Partidos Políticos, con lo mínimo que debe tener un estatuto de un partido político, debería revisarse y ver que contemple todos los mecanismos de elección democrática posibles; además debería capacitarse a los cuadros jóvenes de práctica de valores democráticos y así salir de las viejas costumbres de los partidos tradicionales.

13. ¿Qué ventajas se obtendrían de la probable propuesta normativa para mejorar los mecanismos de participación democrática? Describa.

Si, se logra una buena propuesta, la misma que contempla mecanismos de supervisión/monitoreo; para que se realicen procesos electorales de democracia interna, transparentes y bien llevados respetando la voluntad de los militantes, en los partidos políticos, se podría tener candidatos representativos, activistas políticos, personas preparadas y no improvisados que podrían ser autoridades en los diferentes niveles de gobierno y lograr crecimiento y desarrollo del país.



Ruth Mery Acosta Zevallos
DNI N° 09451769



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, ZEVALLOS LOYAGA MARIA EUGENIA, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis titulada: "Afectación al derecho a la participación democrática, mediante el ejercicio regular de la democracia interna, desde la perspectiva de la ONPE", cuyo autor es LUJAN ESPINOZA JAVIER EDMUNDO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 7.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 11 de Diciembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
ZEVALLOS LOYAGA MARIA EUGENIA DNI: 18190178 ORCID: 0000-0002-2083-3718	Firmado electrónicamente por: MZEVALLOS el 13- 12-2022 18:18:48

Código documento Trilce: TRI - 0483391